



La Resocialización, Un Reto Por Cumplir

Alejandro Lopera Jaramillo

Mariana Zabala Martínez

Tatiana Andrea Rojas Torres

Trabajo de grado presentado Para optar al título de Trabajadores Sociales

Asesora

Yulieth Carvajal Londoño, Magíster (MSc) en Estudios Urbano-Regionales

Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Trabajo Social

Yarumal, Antioquia, Colombia

2022

Cita	(Lopera Jaramillo et al, 2022)
Referencia	Lopera Jaramillo A, Rojas Torres T.A y Zabala Martínez M (2022). <i>La resocialización, un reto por cumplir</i> [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Yarumal, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Biblioteca Sede Universitaria del Norte (Yarumal)

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes.

Decano/Director: John Mario Muñoz Lopera

Jefe departamento: María Edith Morales.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Tabla de contenido

Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8
1 Memoria Metodológica	16
2 Condiciones del acompañamiento psicosocial de la ppl	22
2.1 Lineamientos del acompañamiento psicosocial para la población privada de la libertad del EPMSC de Yarumal	22
2.2 Caracterización del entorno.....	25
2.3 Caracterización de las personas privadas de la libertad del EPMSC de Yarumal.	29
3 Condiciones de los procesos de resocialización.....	36
3.1 Condiciones.....	36
3.2 Resocialización.....	39
4 Elementos para mejorar el acompañamiento psicosocial.....	48
Conclusiones	56
Reflexión disciplinar del trabajo social.	57
Referencias	60
Lista de anexos	63

Siglas, acrónimos y abreviaturas

DG	Dragoneante
EPMSC	Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Yarumal.
INPEC	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
PASO	Plan de acción y sistema de oportunidades
PPL	Población Privada de la Libertad
PL	Privado de la libertad
VIVIF	Visita Virtual Familiar

Lista de figuras

Figura 1. Edad de la PPL- EPMSC de Yarumal-2021	29
Figura 2. Estado Civil-PPL de EPMSC de Yarumal-2021	30
Figura 3. Nivel de escolaridad de la PPL- EPMSC de Yarumal-2021.	31
Figura 4. Procedencia geográfica de la PPL- EPMSC de Yarumal-2021.	32

Resumen

La investigación *La Resocialización, Un Reto Por Cumplir* se desarrolló en el EPMSC de Yarumal, a través de cinco etapas: Memoria Metodológica, donde se narra cómo se llegó a la definición del problema y su contextualización; descripción de las Condiciones de los procesos de acompañamiento psicosocial de la Población Privada de la Libertad (PPL) con el fin de poner en situación las características que determinan dicho acompañamiento en el país, y especialmente en el centro penitenciario de Yarumal; Análisis de las Condiciones de los procesos de resocialización en el EPMSC de Yarumal, para compilar los Elementos necesarios para mejorar el acompañamiento psicosocial en dicho establecimiento y culminar con una secuencia de Conclusiones y generalidades respecto al tema de investigación. La tesis se moviliza en la metodología fenomenológica y el alcance de sus objetivos vislumbra un proceso de reflexión significativa sobre las condiciones de resocialización de la PPL y la función del trabajador social en el campo de las proposiciones respecto al mejoramiento de las condiciones sociales de poblaciones vulnerables, en este caso, la población penitenciaria.

Palabras clave: resocialización, redención de pena, trabajo social, tratamiento penitenciario

Abstract

The research Resocialization, A Challenge To Be Fulfilled was developed at the EPMSC of Yarumal, through five stages: Methodological Memory, where it is narrated how the problem was defined and its contextualization; description of the Conditions of the psychosocial accompaniment processes of the Population Deprived of Liberty (PPL) in order to put in place the characteristics that determine said accompaniment in the country, and especially in the Yarumal penitentiary center; Analysis of the Conditions of the resocialization processes in the EPMSC of Yarumal, to compile the Elements necessary to improve the psychosocial support in said establishment and culminate with a sequence of Conclusions and generalities regarding the research topic. The thesis is mobilized in the phenomenological methodology and the scope of its objectives envisions a process of significant reflection on the conditions of re-socialization of the PPL and the role of the social worker in the field of propositions regarding the improvement of the social conditions of vulnerable populations, in this case, the prison population.

Keywords: resocialization, redemption of punishment, social work, prison treatment

Introducción

El incumplimiento de las leyes, fijadas por la sociedad para organizar y regular el comportamiento humano, ha generado siempre una sanción; de ahí que, la cárcel sea considerada como un dispositivo moderno de pena. La cárcel evidencia la idea de que la privación de la libertad, a un sujeto/infractor, genera una forma de control social. Las cárceles, también llamadas penitenciarías o centros de reclusión emergen entonces como medio o estrategia de regulación para quienes incumplen la norma o la ley, posibilitando el cumplimiento de la condena, entendida como “privación de la libertad durante un tiempo establecido por el juez según el delito cometido o bien, puede ser un medio de condena que permite desarrollar diversos aspectos de la vida de la persona que interne en prisión” (Muñumer, 2016, p. 35).

Bajo esta premisa, se entiende la cárcel como un dispositivo pensado no solo para sancionar, sino como un espacio donde el sujeto/infractor se puede resocializar para no infringir la ley y no volver a cometer actos delictivos, y así ser nuevamente integrado a la sociedad que lo rechazó por sus actos (Moreno, 2019).

Muñumer (2016) habla sobre cómo en la edad Contemporánea (S. XX) se le otorga dignidad al preso, promoviendo un tratamiento para la reinserción social y con ello una labor reeducativa, teniendo como fin la resocialización del sujeto, donde se le brinden al condenado herramientas que le permitan corregir su conducta y ser un sujeto que se pueda adaptar a las normas que impone el pacto social, toda vez que el tratamiento penitenciario va dirigido a la reconstrucción del ser humano y su proyecto de vida alejado del delito.

Ahora bien, en el caso Colombiano, la Constitución Política de 1991 replantea el sistema penitenciario y carcelario que se había dado hasta el momento, implementando cambios de acuerdo con el Estado Social de Derecho y la Declaración Internacional de Derechos Humanos; aunque el término de resocialización no se encuentra de forma explícita, sino que se integra a través del bloque de constitucionalidad cuando Colombia reafirma su compromiso con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Al respecto de ello, Sanguino Cuéllar & Baene (2016) nos dicen

que: “En 1993 aparecería el Código Penitenciario y Carcelario, en el que se encuentra consagrada la resocialización como función, finalidad y tratamiento de la pena, (...)” (p.20); lo cual significa para el país un gran cambio en concordancia con su definición como Estado social de derecho, donde se opta por reajustar el orden de una institución que por varios años no lo tuvo, además de brindar un trato más humano a las personas privadas de la libertad mientras cumplen su tiempo de condena.

Los Establecimientos penitenciarios en Colombia se concretan a través del artículo 15 de la Ley 65 de 1993, que es posteriormente modificado por el artículo 7 de la Ley 1709 de 2014, en el que se dictamina:

El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (en adelante INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema. El sistema se regirá por las disposiciones contenidas en este Código y por las demás normas que lo adicionen y complementen. (Colombia. Secretaría Senado de la República, 1993).

En dichos establecimientos de carácter penitenciario se encuentran personas privadas de la libertad en calidad de condenados o sindicados; estos últimos se encuentran a cargo de los municipios, y para su manutención y vigilancia se cuenta con convenios interadministrativos que involucran al ente territorial y al INPEC; lo cual se encuentra estipulado en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, así: “Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales.” (Colombia. Secretaría Senado de la República, 1993).

Para las personas privadas de la libertad en calidad de condenados existe un tratamiento penitenciario, establecido en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, afirmando que:

El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario. (Colombia. Secretaría Senado de la República, 1993).

Rocío Pedraza (2015), hablando de la Ley 65 de 1993, señala que ésta como recurso legal “(...) establece parámetros normativos claros para el desarrollo del tratamiento penitenciario y carcelario, con la aplicación del Plan de Acción y Sistema de Oportunidades, PASO.” (p. 5), con el fin de lograr la rehabilitación y resocialización de los individuos. Mediante este sistema se ingresa a los internos a programas de educación, trabajo y enseñanza; y a estas actividades se les conoce como redención de pena, lo que significa que el sujeto al tiempo que, obtiene como beneficio la disminución de su condena o estadía en el centro penitenciario tiene la posibilidad de acceder a dichos programas como proceso de formación, capacitación y/o proyección; según el número de horas trabajadas, estudiadas o enseñadas, se concreta en la cárcel, el medio de sanción ante el delito -privación de la libertad-, pero también se genera el escenario donde es posible la resocialización.

Lo anterior, permite tener un mayor efecto resocializador para la población privada de la libertad, porque si bien los programas del tratamiento penitenciario van dirigidos en primer lugar a los condenados, también es un elemento importante para que los sindicados accedan a estos beneficios, teniendo en cuenta que la deficiencia carcelaria principalmente en el tema de infraestructura que no permite separar condenados de sindicados. Es de resaltar que incluir a todos los privados de la libertad arrojará un resultado con mayor impacto en los programas que se ejecutan para el tratamiento penitenciario debido a que genera mayor demanda sobre el mismo número de ofertas u oportunidades, disminuyendo las opciones para participar en dichos programas.

Según cifras oficiales del INPEC, en Colombia actualmente existen 133 establecimientos penitenciarios, distribuidos en 29 departamentos, con un total de 122.325 internos y un hacinamiento del 51.46%. El departamento de Antioquia, específicamente, cuenta con 19 centros penitenciarios con un total de 14.498 internos y un hacinamiento del 85.78%. (Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC.)

Hernández (2018) afirma sobre la difícil situación por la que atraviesan los establecimientos de reclusión en Colombia, enfatizando en que la situación de hacinamiento afecta los procesos de resocialización, convirtiéndolos en un fracaso, debido a factores estructurales como la falta de profesionales en las áreas psicosociales, hacinamiento penitenciario, falta de condiciones mínimas de vida; además de que no se brindan las condiciones físicas óptimas dentro de los establecimientos penitenciarios. Sumado a esto, Arias (2019) señala que: “En Colombia solo un 10% de la población privada de la libertad tiene acceso a estos programas, situación dada por los altos índices de hacinamiento carcelario y por la falta de recursos.” (p.16).

En el municipio de Yarumal, al norte del departamento de Antioquia, se encuentra el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Yarumal (en adelante EPMSC). Ubicado en la Carrera 21 No. 20-07 y dirigido actualmente por Pablo Yamid Ramírez Peña, el centro de Reclusión funciona desde el año 1889, iniciando funcionamiento en una casa de habitación esquinera y ahora se erige como edificio, conservando cerca de un 40% de instalaciones en tapia de esa época. Está conformado por el Patio San Vicente de once celdas colectivas para alojamiento de los internos con una capacidad para 171 internos, igualmente un comedor de servicio a 50 internos y por otro acceso, el patio de sindicatos; en su orden están las oficinas del almacén general, el alojamiento para el Cuerpo de custodia y vigilancia con una capacidad para 20 unidades de guardia, frente a este se encuentra el Patio de Deportes para la práctica de actividades recreativas culturales y deportivas como microfútbol, voleibol, básquet, aeróbicos y gimnasia, el taller de Maderas y artesanías con una capacidad para 48 trabajadores, el cual cuenta con un segundo nivel para la sección de pintura o artesanías en material reciclado. Es un centro

penitenciario amigable, es decir, recibe con agrado proyectos investigativos y programas de apoyo para la población privada de la libertad, por lo cual fue elegido para la investigación.

En el establecimiento penitenciario EPMSC, existen los programas de resocialización basados en el trabajo tales como: Taller de confecciones-Maquila, recuperadores ambientales, preparación y transformación de alimentos, atención al expendio, bibliotecarios, tejidos y telares, reciclaje, locativos; también existen otros proyectos productivos que generan ingresos al establecimiento y son realizados por la población privada de la libertad; estos son: arepería, panadería y expendio (tienda), atendidos y supervisados por la Oficina de atención y tratamiento.

La institución cuenta con capacidad para 191 internos de sexo masculino; pero a la fecha de la presente investigación habitaban 325 internos, lo que indica un hacinamiento del 70.15%. Este alto porcentaje de hacinamiento trae como consecuencia que los espacios físicos con los que se cuenta, se encuentren permanentemente saturados al momento de realizar las actividades básicas cotidianas, lo cual no permite llevar a cabalidad las actividades para la resocialización, afectando a su vez la convivencia dentro del penal y la garantía de derechos de las personas privadas de la libertad.

Todo lo anterior permite repensar la relación que existe entre la resocialización como finalidad de la pena y los índices de reincidencia criminal, lo cual emerge como un problema que a pesar de las múltiples políticas criminales que en nuestro país se han impuesto, continua de manera permanente sin encontrar una verdadera solución a la comisión de delitos por parte de los individuos que conforman la sociedad, y mucho menos, en el caso más preocupante, el de aquellos que ya han sido condenados sin importar el tipo de delito.

Al acercarse a la investigación de esta temática, inicialmente se hace un recorrido por el panorama general de los programas y procesos de resocialización en Colombia y la difícil situación por la que atraviesan; para, posteriormente realizar el análisis específico de las condiciones del Establecimiento penitenciario del municipio de Yarumal, y desde allí acercarse a la problemática con el cuestionamiento : ¿En qué medida, las condiciones de la atención psicosocial favorecen o

dificultan el proceso de resocialización en los programas de trabajo de la población privada de la libertad dentro del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Yarumal.

Se partió de este interés, lo cual se concretó en idea de investigación y posteriormente en proyecto de investigación, que se desarrolló en el marco de la línea en cultura política y como parte del proceso de formación en Trabajo Social en la sede NORTE de la Universidad de Antioquia. Adicional a ello, como parte de la comunidad yarumaleña, se siente la necesidad de vincularse profesionalmente en los posibles caminos de solución de algunos de los problemas que afectan a los distintos grupos sociales, entre ellos, los privados de la libertad.

Esta investigación se propuso como objetivo general conocer las condiciones de la atención psicosocial del proceso de resocialización de la Población Privada de la Libertad en calidad de condenados del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Yarumal, a través del análisis de los programas de trabajo (textiles, expendio (tienda), panadería, rancho (cocina), oficios varios), identificando elementos que favorecen o dificultan dicho proceso. Para lograr el desarrollo de este objetivo macro, se plantearon tres objetivos específicos: inicialmente, describir las condiciones del acompañamiento psicosocial que se realiza a la PPL perteneciente a los programas de trabajo en el EPMSC de Yarumal, a través de un acercamiento documental y referencial al proceso; para luego, reconocer las condiciones del acompañamiento psicosocial que facilitan o dificultan los procesos de resocialización de los programas de trabajo dentro del EPMSC de Yarumal, y finalmente, identificar a través del análisis situado de esta experiencia, elementos y propuestas que pueden contribuir para mejorar las condiciones de acompañamiento psicosocial a la PPL dentro del EPMSC de Yarumal.

Como resultado de esta investigación, se realiza el siguiente informe, en el cual se dan a conocer los resultados acerca de las condiciones de la atención psicosocial en los procesos de resocialización basados en el trabajo de la Población Privada de la Libertad (en adelante PPL), del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Yarumal-Antioquia. Dicho informe se divide en cinco capítulos, que buscan dar respuesta a los objetivos planteados; y para su realización fue fundamental la experiencia de algunos privados de la libertad, y del personal

administrativo, de custodia y vigilancia, lo cual permitió en gran parte desarrollar cada uno de los capítulos; ya que sus intervenciones, narraciones, opiniones y cotidianidad se convirtieron en el insumo necesario para construir la teorización y propuesta de este proyecto. Adicionalmente, encontramos una serie de anexos, los cuales apoyan el cierre productivo de la investigación.

En primer lugar abordaremos la *memoria metodológica*, la cual narra el proceso de definición, concreción y determinación del proyecto de investigación; presentando el surgimiento de la pregunta, la definición de la población y muestra, y el planteamiento inicial de los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto. También, se elabora la sustentación teórica del proceso, centrando la indagación en la fenomenología como enfoque, y construyendo una mirada retrospectiva sobre el fin de la pena en la teoría general del delito.

El capítulo uno denominado *Condiciones del acompañamiento psicosocial de la PPL*, compila información básica sobre el contexto social y jurídico en el marco colombiano, respecto al tema central, favoreciendo la descripción de las condiciones de su funcionamiento, funcionalidad y proyección. Así mismo se desarrollan dentro del capítulo 1, las normativas y los lineamientos de atención psicosocial en Colombia, planteados por el INPEC, y que permiten tener una mirada sobre cómo se lleva a cabo el proceso de resocialización con los privados de la libertad del EPMSC de Yarumal. Seguidamente se desarrolla la caracterización realizada a la PPL elegida como muestra, en la cual se encuentra información cualitativa y cuantitativa, de gran importancia porque da las pistas para el análisis del proyecto investigativo en relación con características específicas de la PPL en Colombia y Yarumal.

El capítulo número dos, gira alrededor del desarrollo de los programas de resocialización y cómo estos favorecen o dificultan dicho proceso entre la PPL en el EPMSC de Yarumal. En éste se describen tanto las oportunidades como dificultades que facilitan o entorpecen el acceso de los privados de la libertad a las diversas actividades de resocialización; y para ello se tienen en cuenta las narraciones hechas por la privados de la libertad (en adelante PL) y funcionarios del EPMSC en las entrevistas realizadas, donde se abordaron varias categorías y subcategorías de análisis, las cuales transversalizan el proyecto de investigación.

El tercer capítulo, centra su atención en los elementos de la atención psicosocial que se podrían mejorar en el EPMSC Yarumal, y que podrían contribuir al desarrollo de los programas de resocialización de la PPL. Se realiza una reflexión de la realidad estudiada a partir del análisis desde la visión de la teoría del aprendizaje social, también llamada teoría cognitiva social, del psicólogo conductista Albert Bandura; toda vez que ésta, parte de la idea de que el sujeto puede aprender cosas nuevas en su relación con el entorno social y su experiencia en el desarrollo de actividades; todo ello estableciendo una relación con el quehacer profesional del Trabajo Social y su tarea en estos procesos.

El recorrido metodológico y de análisis de las condiciones y procesos de resocialización de personas privadas de la libertad en el EPMSC, junto a la construcción de los elementos que se definieron como oportunidades de mejora, permitieron la construcción del capítulo cinco de *conclusiones*, las cuales surgen asociadas a cada uno de los objetivos planteados inicialmente.

1 Memoria Metodológica

Este proyecto investigativo, surge a raíz de la discusión de varios estudiantes de trabajo social de la Universidad de Antioquia, sede Norte (Yarumal), en el marco de la Línea de Profundización Cultura, Política y Sociedad, donde la pregunta por el qué investigar se hace necesaria para construir el aporte que desde esta profesión se puede hacer a la generación de conocimiento. Allí surge la preocupación por investigar sobre los procesos de resocialización en los establecimientos penitenciarios en Colombia, en especial en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario del municipio de Yarumal-Antioquia.

La decisión por la pregunta de investigación, se dio por medio de cuatro momentos centrales. Un primer momento de discusión interna por la pertinencia de abordar la población privada de la libertad, la cual desde finales del siglo XX y principios del XXI ha tomado fuerza investigativa en los estudiosos de las ciencias sociales, para lograr una comprensión sobre los fenómenos relacionados con el delito y sus motivos. Además, desde la reconceptualización del Trabajo Social en los años 90, su preocupación por los grupos vulnerados, los derechos humanos, la dignidad humana y la transformación social por medio de una apuesta ético política, ha enmarcado la intervención profesional.

De acuerdo con lo anterior, las personas privadas de la libertad se podrían catalogar como una población vulnerable debido a sus características poblacionales especiales, que deben ser tratadas en el marco de los derechos humanos y la dignidad humana, pues aun después de haber cometido algún tipo de error social, catalogado como delito, nunca pierden su calidad de seres humanos con derechos, aunque su derecho a la libertad les sea restringido.

El acercamiento al EPMSC de Yarumal, permitió conocer la población privada de la libertad que por varios años ha sido una población vulnerada y estigmatizada, buscando ser atendida y entendida por profesionales para generar una transformación. Luego de identificar la población y el lugar de la investigación se buscó centrar el objetivo general, el alcance y tipo de investigación, para lo cual se hizo un primer foro grupal de discusión sobre la pertinencia y los alcances de la investigación, además de un encuentro con estudiantes de otra seccional que centran

su investigación, igualmente en contextos penitenciarios, lo que sirvió para la consolidación del objetivo de esta investigación, direccionado a la descripción, caracterización y reflexión de condiciones del acompañamiento psicosocial en el proceso de resocialización de la PPL, en calidad de condenados del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Yarumal (EPMSC) , a través del análisis de los programas de trabajo (textiles, expendio (tienda), panadería, rancho (cocina), oficios varios); para identificar condiciones que favorecen o dificultan este proceso.

En estas discusiones y en el rastreo sobre los tipos de investigación, se llegó a la conclusión de que el enfoque más pertinente para el proyecto es la fenomenología, debido a que permite otorgarle importancia al sujeto y a la intersubjetividad como componentes fundamentales para la construcción de la realidad, que por lo general se da a través del lenguaje y la comunicación. Además, busca explicar y describir los significados de las vivencias, teniendo en cuenta las experiencias y no la información de carácter estadístico.

“La fenomenología busca conocer los significados que los individuos dan a su experiencia, lo importante es aprehender el proceso de interpretación por el que la gente define su mundo y actúa en consecuencia. El fenomenólogo intenta ver las cosas desde el punto de vista de otras personas, describiendo, comprendiendo e interpretando”. (Ghiso, s.f. p. 3).

Se decidió usar este enfoque porque permite establecer un vínculo con las realidades que se forman en cada contexto y que condicionan la manera en que los sujetos interaccionan con el mundo de forma consciente o inconscientemente; en este caso los hombres condenados del establecimiento penitenciario de Yarumal con sus vivencias, logrando conocer y describir las condiciones que el sistema les brinda para su proceso de resocialización.

En esa dirección, se definió para la recolección de la información un enfoque cualitativo, debido a que “es inaceptable desligar pensamiento y realidad, y se tiene la convicción sobre una realidad modelada y construida por nuestros pensamientos, en donde investigaremos de acuerdo a como formemos parte de esa realidad y desde nuestra perspectiva y posibilidad para conocerla.”

(Gutiérrez B, s.f. p. 5). En consonancia con este enfoque se hizo un rastreo bibliográfico en fuentes secundarias de información, tales como: Dialnet, Scielo y bases de datos de universidades. La información obtenida fue leída de forma crítica y tratada a través de 30 fichas bibliográficas, lo cual permitió establecer el panorama general sobre la situación carcelaria en Colombia, contextualizando y centrando el problema de investigación en las condiciones que afectan o facilitan el acompañamiento psicosocial a la población privada de la libertad en el centro penitenciario de Yarumal.

En el contexto internacional se encontraron documentos de países como Argentina, España, México y Ecuador; en ellos se tratan temas tales como: la educación en las cárceles y su contribución a la resocialización de las personas privadas de la libertad, mencionando de qué manera el sistema penitenciario utiliza la educación como mecanismo de control, omitiendo que hace parte de los derechos con los que cuenta la población carcelaria; igualmente hablan de la intervención del trabajador social con la PPL, donde éste es visto como un educador social en la corrección punitiva dentro del tratamiento de dichas personas.

Además del rastreo general, en ese momento de delimitación de la problemática, se realizó una entrevista a un ex practicante de psicología del EPMSC de Yarumal y un conversatorio con tres estudiantes de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia, seccional Bajo Cauca, que estaban realizando prácticas en el establecimiento penitenciario del Municipio de Caucasia.

La información recopilada mediante estos acercamientos logró situar y contextualizar el problema de la resocialización y su relación con el acompañamiento psicosocial dentro de los establecimientos penitenciarios colombianos y en especial, el que funciona en el municipio de Yarumal. Al respecto se añade que este proceso de discusión y de recolección de información se hizo de una forma paralela, nutriendo cada espacio y cada decisión frente al proceso investigativo, siempre velando por un producto de calidad y con alta rigurosidad académica.

En un segundo momento, se establecieron los criterios básicos para las fuentes de información primaria, y se consideró trabajar con las personas privadas de la libertad pertenecientes

a los programas de resocialización basados en el trabajo; también con algunas personas que influyen en estos procesos, dentro del establecimiento.

Con el fin de tener un panorama más amplio sobre los actores que intervienen en los procesos de resocialización, se dispuso trabajar con el cuerpo de custodia y vigilancia, área de atención y tratamiento y la PPL del EPMSC de Yarumal, debido a que ellos son los principales actores en este contexto penitenciario; pueden brindar información precisa y detallada de la realidad desde su perspectiva: cómo sienten su cotidianidad, cómo la viven y cómo la nombran, brindando información fundamental desde sus experiencias para la comprensión y análisis de la investigación, pues son ellos los que han experimentado la privación de la libertad.

El acercamiento posibilitó realizar una caracterización de la población privada de la libertad en el EPMSC de Yarumal, la cual se concretó a través de un instrumento tipo cuestionario, aplicado a 30 PPL en calidad de condenados; con el cual se recolectó información cualitativa, que fue relevante para el proyecto en el sentido de conocer por medio de ellos las condiciones en las que se encontraban sus procesos de resocialización y el acompañamiento psicosocial.

Igualmente se realizaron seis entrevistas a algunas personas con incidencia dentro del programa de resocialización basado en el trabajo, (Expendio, confecciones, Panadería, rancho). Se eligió una persona privada de la libertad perteneciente a cada programa, y se entrevistaron una persona del área psicosocial y un funcionario del cuerpo de custodia y vigilancia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Grupo etario (20-60 años)
- PL en calidad de condenados
- Antigüedad mínima de dos años en los programas de resocialización (trabajo) y que se encuentren en la fase de tratamiento de confianza.
- Uno por cada programa de trabajo: Confecciones:1, Tienda:1, Arepería y Panadería:1, Rancho (cocina):1
- Profesional del área psicosocial.

- miembro del cuerpo de custodia y vigilancia.

Dentro del proceso investigativo surgieron algunas dificultades, principalmente los cambios y restricciones que se establecieron en el municipio y el país a raíz de la pandemia a causa de COVID-19, debido a que el ingreso al establecimiento se vio limitado y con ello, el acceso a la información fue restringido. Inicialmente se detectó que había unos programas habilitados en el establecimiento para los procesos de resocialización de la PPL, pero debido al covid-19 varias de esas actividades fueron suspendidas, situación que también modificó los resultados de la investigación y su análisis.

Por último, se realizó el análisis y la triangulación de la información recopilada con los cuestionarios y las entrevistas; éstas últimas se codificaron por colores, según la categoría a la cual pertenecieran, definiendo las siguientes: atención psicosocial (rojo), resocialización (amarillo), establecimiento penitenciario (fucsia), condiciones (verde), trabajo (azul claro), aprendizaje (gris); además con las categorías emergentes que surgieron en la realización del análisis se realizó una matriz categorial donde se ubican fragmentos de las entrevistas realizadas según la categoría y subcategoría a la que pertenezca; y con éstas se procede a realizar el informe final y la socialización de los resultados con los sujetos partícipes en la investigación.

Son transversales a la investigación, las consideraciones éticas en las que se tiene como base el código de Ética Profesional, donde se enmarca el quehacer profesional del trabajador social bajo los principios de respeto, transparencia, justicia, honestidad, integridad y confidencialidad; igualmente realizar la respectiva devolución a la PPL. Este proyecto investigativo tiene como finalidad, la generación de conocimiento en el ámbito del Establecimiento penitenciario de Yarumal.

El manejo de información se realizó bajo el principio de confidencialidad, con el fin de que no se vea afectada la identidad de los participantes de la investigación, para lo cual se solicitará consentimiento informado, mediante un formato creado por los responsables de la investigación, esto para asegurar la confidencialidad de la información. El suministro de información por parte de los participantes no tuvo ninguna retribución económica a cambio, la información recopilada se

utilizará sólo con fines académicos, además la permanencia de los participantes durante el proceso investigativo no es obligatoria y cuando un participante deseaba retirarse, pudo hacerlo sin inconveniente.

Terminado el proyecto de investigación y como último momento, se realiza la respectiva devolución a los participantes; ésta se hará por medio de un documento o informe al personal administrativo responsable de los procesos de resocialización del EPMSC de Yarumal; igualmente se hará una devolución a los privados de la libertad mediante una presentación (diapositivas y/o video) que contenga los resultados encontrados en la investigación.

Todas las instituciones carcelarias son leídas por la sociedad como centros organizados y diseñados para la reforma y adaptación de los reclusos, sin embargo, en la cotidianidad hay una gran distancia entre este fin y su ejecución; por lo tanto, es tarea del trabajador social dirigir su atención hacia los posibles aportes que desde su labor pueda hacer. Entre las prácticas cotidianas y los discursos sociales, como trabajadores sociales, se siente la responsabilidad de generar espacios de transformación para la población privada de la libertad; en este caso, en el EPMSC de Yarumal, cercana a los investigadores por ser parte del contexto socio-cultural en el cual nos movilizamos como ciudadanos y estudiantes. Así mismo, los procesos de resocialización serán siempre un eje temático fundamental para el trabajador social, en el campo penitenciario, toda vez que ponen en evidencia no solo el fin de la pena, sino, además, el tipo de sociedad que construimos, desde la mirada al sujeto que infringe la norma y se aleja del orden social establecido.

2 Condiciones del acompañamiento psicosocial de la ppl

Este capítulo tiene como objetivo describir las condiciones del acompañamiento psicosocial que se realiza a los privados de la libertad pertenecientes a los programas de trabajo en el EPMSC de Yarumal. Se nombran los lineamientos establecidos para brindar la atención psicosocial a la población privada de la libertad del EPMSC de Yarumal, explicando el funcionamiento de los diferentes programas que están institucionalizados desde el INPEC para alcanzar la resocialización; además, se compilan algunas características de la PPL, tales como edad, escolaridad, estado civil, entre otros datos, que permitirán tener una mirada más amplia sobre las particularidades de esta población.

2.1 Lineamientos del acompañamiento psicosocial para la población privada de la libertad del EPMSC de Yarumal

Metodológicamente, el acompañamiento psicosocial comprende acciones orientadas en tres dimensiones:

- Propiciar momentos y procesos de sensibilización, orientación, prestación de servicios y movilización de recursos, tanto para el PL como para su red inmediata de apoyo, es decir, su familia, y comunidad. a nivel individual, familiar y mediante redes comunitarias.
- Diagnosticar las condiciones y factores de riesgo de la PPL, generando a su vez las derivaciones o remisiones necesarias, hacia otras formas de atención: médica, psiquiátrica, física, entre otras.
- Capacitar a los agentes sociales que intervienen en el proceso de resocialización, con herramientas de atención teórica y práctica a la PPL, en función del cumplimiento de las exigencias estatales para favorecer la redención de pena.

Es así como el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en adelante INPEC (2017) expresa que:

En términos estratégicos, el acompañamiento sicosocial suele inducir procesos de reconocimiento y valoración de los recursos simbólicos (relaciones significativas, habilidades, conocimientos, conductas y destrezas) acumulados en la historia personal y familiar que son potencialidades para desarrollarse y mejorar condiciones de vida en su contexto (p.6).

En Colombia el INPEC es el encargado de ejecutar los programas para la resocialización en los centros penitenciarios de Colombia; ésta es una institución pública que se encarga de vigilar y custodiar a las personas que tienen una medida privativa de la libertad, entendida ésta en términos de habitar la cárcel para reintegrarse positivamente a la sociedad, resarcido el daño causado.

“¿Cómo podría dejar de ser la prisión la pena por excelencia en una sociedad en la que la libertad es un bien que pertenece a todos de la misma manera y al cual cada uno está apegado por un sentimiento universal y constante? Su pérdida tiene, pues, el mismo precio para todos; mejor que la multa, la prisión es el castigo igualitario.” (Foucault, 2002, p. 234).

Con base en la idea de Foucault, el objetivo principal de la reinserción es el tratamiento penitenciario que conduce a lo establecido por la ley colombiana como finalidad de la pena: la resocialización. La resocialización se encuentra consagrada en el Código Penitenciario y Carcelario que surgió con la Ley 65 de 1993 (Senado, 1993), y donde se opta por reajustar el orden del INPEC, ante el conjunto de dificultades que presentaba desde años atrás; además de brindar un trato más enfocado en el cumplimiento de los derechos humanos a la PPL, todo esto en concordancia con el Estado social de derecho y con la labor no cumplida pero asignada al INPEC de: “Diseñar y ejecutar programas de resocialización, rehabilitación y reinserción a la sociedad, para los reclusos de los establecimientos carcelarios y penitenciarios” (Colombia. Presidencia de la república, 1992).

Uno de los grandes cambios que introdujo la Ley 65 de 1993 fue darle cuerpo al INPEC como institución de control, creando un enlace transversal con diferentes instituciones del Estado, que permitiera complementar las funciones de custodia y vigilancia con el desarrollo de una atención psicosocial y tratamiento penitenciario, posibilitando hasta cierto grado el acceso a

servicios integrales para las personas privadas de la libertad. Este tratamiento penitenciario según el artículo 10:

(...) tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario. (Colombia. Secretaría Senado de la República, 1993).

Pedraza (2015), al referirse a la Ley 65 de 1993, señala que “se establecen parámetros normativos claros para el desarrollo del tratamiento penitenciario y carcelario, con la aplicación del Plan de Acción y Sistema de Oportunidades P.A.S.O.” (p. 5).

El plan de acción y oportunidades (en adelante PASO), busca ofrecerle oportunidades a la PPL, que le permitan acceder tanto a los programas de educación como de trabajo dentro de los Establecimientos Penitenciarios; además, intenta fortalecer sus actitudes, aptitudes y habilidades con el objetivo de cumplir con el tratamiento penitenciario y lograr la rehabilitación y resocialización de los individuos, que les permita integrarse nuevamente a la sociedad; pero siguiendo los parámetros establecidos por el INPEC, tales como: pasar por las fases de tratamiento, participar de los grupos psicosociales y mantener una conducta ejemplar. Mediante este sistema se ingresa a la PPL a programas de educación, trabajo y enseñanza; actividades a las que se les conoce como mecanismos de redención de pena, lo que significa que el sujeto vinculado al proceso tiene dos ventajas: primero, se encuentra redimiendo su condena, según las horas trabajadas, estudiadas o enseñadas; segundo, recibe formación, capacitación y en otros casos proyección personal que favorecerán su reinserción. Se evidencia así la posibilidad de concretar en la cárcel el medio de sanción y privación de la libertad, pero también el escenario donde es posible la resocialización.

En el año 2015 se crearon los programas integrales para la resocialización de los privados de la libertad, los cuales son: 1. Preparación para la libertad, 2. Cadena de vida.3. Intervención penitenciaria para adaptación social-PIPAS, 4. Programa para la educación

integral-PEC, 5. Responsabilidad integral con la vida-RIV, 6. Inducción al tratamiento penitenciario y 7. Misión carácter: (Arias, 2019, p.13)

Ahora bien, para la asignación de los programas anteriormente mencionados se tiene en cuenta, entre otras características, el estado jurídico de la PPL (sindicados y condenados); dicho estado permite priorizarlos y les permite aplicar a alguno de los programas; tal como lo expresa la Resolución 003190 del 23 de octubre de 2013, en su numeral d:

se da prioridad a los internos condenados sobre los sindicados, no obstante, el interno sindicado o indiciado, podrá participar en estos programas de acuerdo con la disponibilidad de cupos, como parte del proceso de Atención Social orientado a prevenir o minimizar hasta donde sea posible, los efectos de la prisionalización y también para redimir la pena en caso de condenados. (Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC, 2013)

Es importante también, considerar que el INPEC tiene la obligación de generar anualmente un informe de gestión en el cual dé cuenta y haga medición de los avances de la resocialización como tratamiento penitenciario, mediante las actividades de Estudio, Trabajo o Enseñanza, y también del fruto de los grupos psicosociales. Este ejercicio es fundamental porque se convierte en una estrategia de medición y control del cumplimiento de los objetivos de la pena, en el alcance de la eficiencia penitenciaria en el país.

2.2 Caracterización del entorno

El municipio de Yarumal se encuentra localizado en la subregión norte del departamento de Antioquia. Su cabecera municipal está a 123 kilómetros de Medellín, cuenta con 20 barrios, 52 veredas y 7 corregimientos. Su clima es frío debido a su altura 2.353 msnm. El municipio es llamado la Sultana del Norte, la Estrella del Norte, la Despensa del Norte, entre otros calificativos que dan muestra de la importancia para el comercio de toda la región; también funciona como puerto seco, a causa de que es epicentro comercial para los municipios de Briceño, Campamento, Angostura, Toledo, San José de la Montaña, San Andrés de Cuerquia, Ituango y Valdivia. Entre

las principales actividades económicas del municipio están la ganadería (bobina y porcina), agricultura (cultivos de café, caña de azúcar, frijol, plátano, yuca, maíz, papa y cacao) y minería (extracción de oro, piedra de talco, caliza y mármol). (Alcaldía de Yarumal, 2020).

En esta jurisdicción también se centra gran parte de la institucionalidad del orden nacional y departamental, debido a su ubicación estratégica como centro económico, educativo, social y judicial de la región. Una de estas instituciones es el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Yarumal (EPMSC) como se mencionó anteriormente, que recoge y funciona como centro de retención y detención para los infractores de las leyes que nos rigen como sociedad, de los cinco municipios que hacen parte del distrito judicial del norte: Angostura, Briceño, Campamento, Valdivia y Yarumal. Este centro penitenciario es un recurso de la institucionalidad que hace cobertura subregional, además de ser el más grande del Norte de Antioquia y del Bajo Cauca, es por ello que se convierte en el aliado estratégico de cuatro distritos judiciales aledaños, como son: el Distrito de la Meseta de los Osos, Ituango, Bajo cauca y Norte antioqueño, para la PPL de los lugares cercanos que no cuentan con establecimientos carcelarios.

Este Establecimiento Penitenciario fue destinado como centro de reclusión en el año 1889, el cual era una casa de habitación; actualmente se conserva un 40% de instalaciones en tapia y estilo colonial a un costado de su fachada, donde funcionan las instalaciones del área administrativa y el Área de Tratamiento Penitenciario, destinado para Educación y Salud. Este centro cuenta con personal de planta dividido en personal administrativo y personal del cuerpo de custodia y vigilancia. (Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC, s.f.).

El EPMSC de Yarumal cuenta con una capacidad para albergar 191 personas privadas de la libertad, de sexo masculino; pero según el INPEC, en el momento se encuentran 241 personas en este, lo que indica un hacinamiento del 26.2%. Este porcentaje de hacinamiento puede generar que los espacios físicos de la edificación se encuentren saturados en las actividades básicas de la cotidianidad, lo cual no permite llevar a cabalidad las actividades para la resocialización afectando también la convivencia dentro del penal. Arias (2019) señala que: “En Colombia solo un 10% de

la PPL tiene acceso a estos programas, situación dada por los altos índices de hacinamiento carcelario y por la falta de recursos.” (p.16). La PPL se encuentra distribuida en tres pabellones. El pabellón número uno, alberga 205 personas privadas de la libertad, en el pabellón número dos, hay 24 y en el pabellón número 3 (pabellón externo) hay 12, éstos últimos son quienes trabajan en el rancho, arepería, panadería, expendio y cumplen funciones de ordenanzas (colaborar en tareas que requiera el personal administrativo y de guardia). Las personas del pabellón 3 deben cumplir con ciertas características, entre ellas: estar en fase de mínima o confianza, tener una conducta excelente dentro del patio, no deben tener informes disciplinarios, ni faltas; estos privados de la libertad son elegidos por la junta de trabajo, estudio y enseñanza del establecimiento.

Esta institución cuenta con el área de atención y tratamiento, de la cual está encargada una psicóloga, quien dirige todo el proceso de resocialización. Esta área es la responsable de hacer el seguimiento y evaluación de los procesos para cambio de fase en la PPL, además realiza seguimiento de su conducta para que puedan acceder a los diferentes beneficios judiciales y administrativos contemplados en la normatividad colombiana.

De acuerdo a la normativa del INPEC, dentro del proceso de resocialización se contemplan cinco fases de tratamiento. Se inicia en *Observación*, que es el momento del ingreso al establecimiento carcelario, se hace el diagnóstico y la clasificación del interno. En esta etapa se busca que el equipo de profesionales del establecimiento caracterice el desarrollo psicosocial de cada condenado. La segunda fase, *Alta seguridad*, comprende el período cerrado; y en esta fase el condenado puede acceder a beneficios educativos o laborales, buscando reflexión y fortalecimiento de capacidades y habilidades que se hayan identificado en la fase anterior. *Mediana seguridad* es la tercera fase, que comprende el período semiabierto; aquí el privado de la libertad puede participar en programas educativos y laborales y con menos restricciones, fortaleciendo el ámbito personal. *Mínima seguridad o período abierto* es la fase donde el privado de la libertad se mantiene en las actividades asignadas de trabajo, estudio o enseñanza iniciadas en la fase de mediana seguridad; en esta fase se busca reestructurar la dinámica familiar y laboral; por último, la fase de *confianza*, que es la fase final del tratamiento penitenciario, exige la realización de actividades que demuestren

la efectividad del tratamiento penitenciario. (Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC, s.f.).

El objetivo de estas fases de tratamiento penitenciario es que el privado de la libertad avance, según el nivel de participación y desarrollo de los diferentes grupos psicosociales, en su proceso de resocialización. Como se refiere anteriormente, el tratamiento inicia en la fase de observación y culmina en la fase de confianza; entonces para realizar el cambio de fase se hace necesaria la expedición de un concepto por parte de la psicóloga y una evaluación por parte del comité de disciplina, el cual está conformado por el director, el comandante de vigilancia y la psicóloga del establecimiento penitenciario. (Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC, s.f.).

En el EPMSC de Yarumal existen diversas actividades para la redención de condena de la PPL, tales como: Arepería y panadería que se encargan de la producción de arepas y productos de panadería para los PL del mismo establecimiento, es decir, productos de consumo propio; el expendio, que es donde venden productos para la PPL (alimentos, productos de aseo, entretenimiento, etc.); el rancho es el lugar donde se preparan los alimentos para la PPL (desayuno, almuerzo y comida); tejidos y telares, donde se realizan diversas manualidades como bufandas, bolsos, lapiceros, etc.; recuperadores ambientales, son quienes se encargan de realizar la separación de residuos reciclables y ordinarios, y del aseo de los pabellones; CLEI de estudio, son los niveles académicos (primaria y bachillerato) que permiten a los privados de la libertad culminar sus niveles de escolaridad; y talleres de confecciones, que se encontraban a cargo de una empresa externa, para realizar confección de prendas de vestir y recibían en contraprestación una remuneración económica a parte de la redención; esta última actividad fue suspendida desde el inicio de la pandemia, a causa del COVID-19, en el mes de marzo del año 2020, la cual generó la necesidad de que estos lugares se adecuaran como zonas de aislamiento, en caso de requerirse.

2.3 Caracterización de las personas privadas de la libertad del EPMSC de Yarumal.

Se realiza la caracterización de la PPL, a través de un cuestionario (ver anexo 1), con el fin de identificar aspectos relevantes de cada una de las personas que fueron tenidas en cuenta para el proceso investigativo, después de firmar el consentimiento de participación (anexo 2). Este ejercicio de caracterización es importante porque aporta una visión amplia para entender la población, sus particularidades, edad, estrato socioeconómico, historia de vida, inquietudes, etc. Todo este compendio recoge información relevante y concisa para poder identificar las condiciones en qué se ofrece la atención psicosocial a los privados de la libertad y lograr describirlas. Dentro de la caracterización realizada a la PPL se tomaron datos como nombre completo, TD (número único de cada interno), edad, fecha de nacimiento, fecha de ingreso al establecimiento penitenciario, grado de escolaridad, estado civil, y lugar de procedencia; luego se agruparon los datos más relevantes que arrojaron los siguientes resultados:

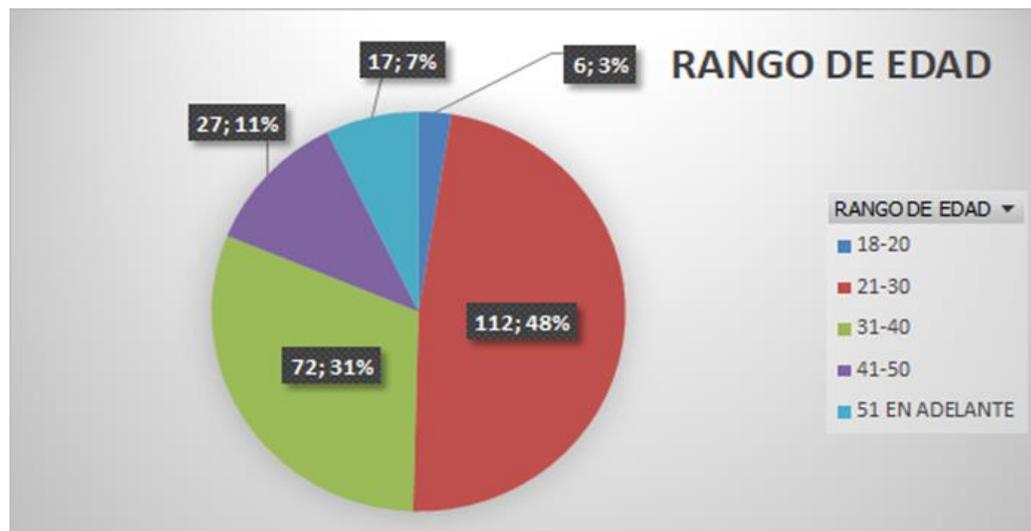


Figura 1. Edad de la PPL- EPMSC de Yarumal-2021

La edad de la población actual en el centro penitenciario, como lo muestra la figura 1, va desde los 18 hasta los 81 años, donde la PPL que tienen entre los 21 y 30 años representa el mayor porcentaje de esta población, lo cual podría significar que dichas edades son las más propensas para cometer delitos. Además, se detectó que la población mayor de 50 años está representada en

un pequeño porcentaje, y aunque no son muchos, en la actualidad es la población más vulnerable a raíz de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

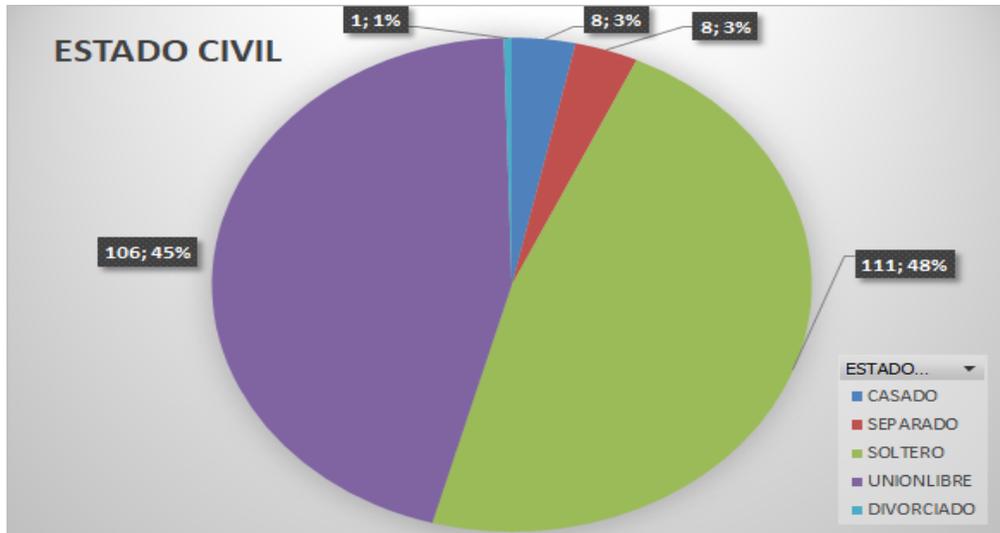


Figura 2. Estado Civil-PPL de EPMSC de Yarumal-2021

La categoría de estado civil, presentada en la figura 2, determinó que los solteros representan mayoritariamente la PPL, y solo un pequeño porcentaje representa los que se encuentran casados y en su gran mayoría viven en unión libre. Esta categoría permitió leer la existencia de redes familiares de apoyo fuera del establecimiento, y que a pesar de que se han restringido las visitas presenciales, la implementación de las VIVIF (en adelante visitas virtuales familiares) han permitido estabilidad emocional para los privados de la libertad.

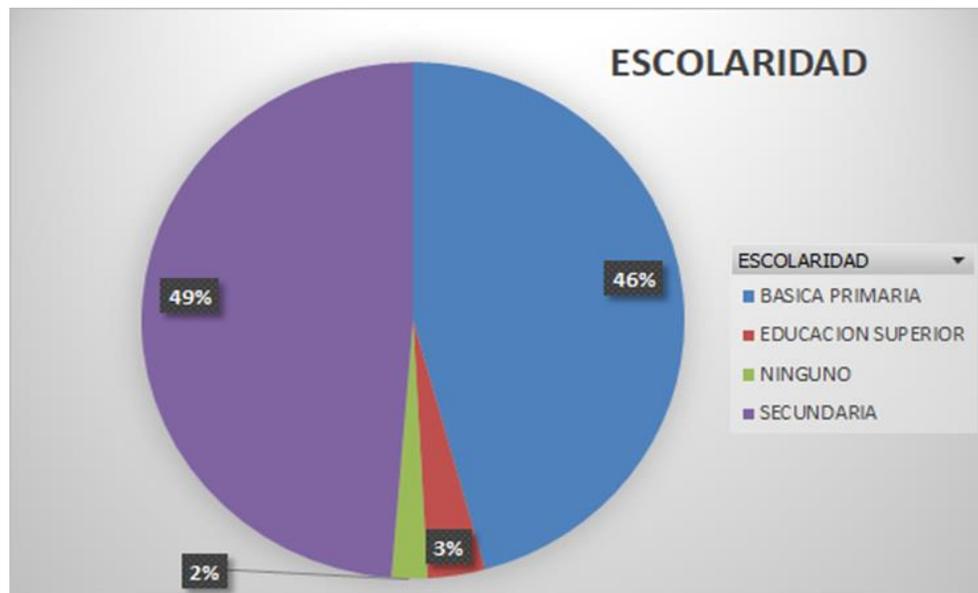


Figura 3. Nivel de escolaridad de la PPL- EPMSC de Yarumal-2021.

Según la figura 3, el nivel de escolaridad arrojó los siguientes resultados: el mayor porcentaje de la PPL accedió a la secundaria, y 25 de los 114 entrevistados lograron culminar el grado 11°, sin embargo, de los 107 internos que estudiaron básica primaria, solo 1 llegó hasta el grado 5to. Los porcentajes más bajos corresponden a educación superior ya que ninguno de los privados de la libertad ha realizado algún estudio de este nivel. Todo lo anterior permite pensar que la mayoría de la PPL no ha accedido a una educación de calidad, ya que la mayoría de ellos no lograron terminar la básica primaria, por falta de oportunidades o por convicción propia de que no es necesaria, factor que se puede asociar a la falta de introspección de la norma; también podemos ver que existe cierto nivel de analfabetismo dentro de un pequeño sector de la población, muestra evidente de la deuda que tiene el Estado en cuanto a la garantía de los derechos fundamentales, como la educación.

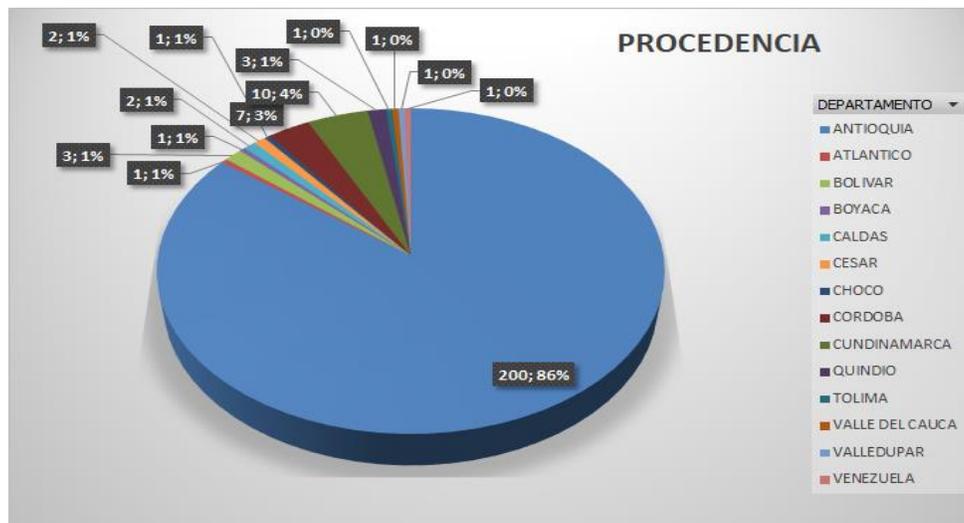


Figura 4. Procedencia geográfica de la PPL- EPMSC de Yarumal-2021.

Una categoría adicional, figura 4, orienta el estudio hacia la procedencia geográfica de la PPL. Se encuentran personas de varias regiones del país y algunas de nacionalidad extranjera. La mayoría de la PPL es del departamento de Antioquia. La diversidad de procedencia geográfica evidencia que allí confluyen cantidad de culturas, y con ello, diferentes formas de percibir el mundo y de establecer sistemas relacionales, situaciones que pueden dificultar la convivencia y las relaciones interpersonales entre ellos. Ahora bien, se logró evidenciar que uno de los principales factores que conlleva a que la convivencia se vea afectada es la ocupación del tiempo libre; esto dado a que la PPL permanece la mayoría del tiempo en el patio sin realizar actividades libres o dirigidas, pues la emergencia sanitaria impide que se desarrollen las tareas de redención como normalmente se hacía.

Se hace un acercamiento con la profesional de psicología, a entrevista semiestructurada (anexo 3), en la cual hace referencia a las actividades de intervención que se llevan a cabo con la PPL. Las intervenciones desde esta área de apoyo fortalecen la autoestima, el autocontrol, el autoconocimiento y el empoderamiento de los sujetos, esto con el fin de que la PPL asuma herramientas para afrontar su vida tanto en el establecimiento penitenciario como en su futura vida en sociedad. Además esta atención psicosocial permite mejorar la calidad de vida de la PPL al brindarles recursos que les ayudan a sobrellevar la carga emocional que genera estos lugares y

permitiendo que no se entorpezca el proceso de resocialización, especialmente en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y el mundo; ya que esta situación ha traído múltiples crisis dentro del establecimiento, desde la generación de estrés e impotencia de los privados de la libertad hasta el distanciamiento familiar, y a pesar de la implementación de las VIVIF, estos no generan los mismos impactos y se evidenció en distintos momentos que algunos prefieren incluso, no comunicarse con su familia.

Por otra parte, en este mismo acercamiento se lograron identificar unas potencialidades dentro del EPMSC de Yarumal. La primera de ellas es la preexistencia de grupos psicosociales que se implementan desde el INPEC, siguiendo los lineamientos establecidos por el PASO para los procesos de resocialización de la PPL; también se logró identificar que la PPL adquiere herramientas sociales importantes, tales como: habilidades manuales, manejo de emociones y autocontrol, manejo de tiempo libre y adquisición de aptitudes, las cuales les servirán al salir del establecimiento para su sustento económico o su realización personal y/o profesional. Algunas son: Cocinar, coser, realizar manualidades y artesanías; de hecho, muchos esperan crear su propio negocio y rehacer sus vidas a partir de lo aprendido en el establecimiento.

Se logró percibir, a través de una entrevista semiestructurada (anexo 4), que la PPL perteneciente a los programas de trabajo y estudio no asisten en su totalidad a los diferentes grupos psicosociales que se brindan en el establecimiento, porque en ocasiones son realizados en los horarios en los cuales los internos están estudiando o trabajando. Sin embargo, es fundamental tener presente que la atención psicosocial se brinda tanto de forma grupal como individual, de acuerdo con los requerimientos que cada uno tenga.

Otra área que interviene en los procesos de resocialización es el área de educativas, la cual se encarga de gestionar y velar para que la PPL pueda acceder a una educación, ya sea primaria, secundaria, técnica o profesional; esto permite que la PPL se forme y pueda tener una nueva perspectiva de vida. Este proceso se lleva a cabo por medio de los CLEI, donde se brinda una educación a través de módulos para primaria y secundaria, en convenio con la Institución Educativa de María del municipio.

Todas las actividades de redención se realizan en coordinación con el comando de vigilancia y el área de atención y tratamiento. La intensidad con que se realizan depende de cada actividad. Tejidos y telares se lleva a cabo de manera diaria porque cada privado de la libertad cuenta con su material de trabajo y manejan su propio tiempo; los recuperadores ambientales también redimen pena todos los días porque deben realizar aseo después de que la PPL ingresa nuevamente a sus celdas. Los talleres de confecciones que funcionaban de lunes a viernes en jornada continua se encuentran cerrados; la tarea de arepería se lleva a cabo tres veces por semana; la panadería funciona de lunes a sábado y su funcionamiento depende de la materia prima con que se cuente. La PPL de la cocina trabaja 8 horas diarias y cuenta con un día de descanso a la semana; y las ordenanzas deben cumplir con las tareas requeridas todos los días; sin embargo, los fines de semana tienen descanso debido a que el personal administrativo que labora esos días es reducido. Las actividades mencionadas cuentan con remuneración por parte del INPEC, excepto la actividad del rancho, la cual es asumida por la empresa contratada que es la USPEC (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios), para prestar los servicios de alimentación dentro del Establecimiento.

Considerando, en palabras de Abello (sf) que la atención psicosocial es el: “Proceso de acompañamiento profesional a nivel personal, familiar y comunitario, para restablecer la integridad emocional de las personas y de sus redes sociales” (p. 3); y que el trabajo penitenciario es la “Actividad productiva por cuenta ajena que desarrollan los internos dentro del centro penitenciario. Es un derecho y un deber del interno, constituye elemento fundamental del tratamiento...(p.6)”; esta atención psicosocial se ve reflejada en el EPMSC Yarumal mediante la asistencia a los grupos psicosociales, que permite restablecer los vínculos emocionales y de acompañamiento, al igual que el acercamiento de la PPL a sus familias y/o amigos a través de las VIVIF, pues con esta estrategia se fortalecen los vínculos afectivos y emocionales, sirviendo como redes de apoyo en estos tiempos de pandemia.

La información obtenida permite inferir, en un primer momento, que la PPL ve en el trabajo penitenciario no solo una forma de resocialización, sino una oportunidad que se les brinda, donde adquieren nuevos aprendizajes para aplicar en su vida al recuperar la libertad; allí muchos esperan

crear su propio negocio y rehacer sus vidas a partir de lo aprendido en el establecimiento. En síntesis todo el trabajo penitenciario y carcelario en Colombia está definido claramente en sus diferentes lineamientos, normas y leyes que regulan y rigen la forma de actuar frente a la PPL; sin embargo, en la realidad y a pesar de que en el EPMSC Yarumal se brindan algunas garantías para que esto se lleve a cabo, se considera que aún falta compromiso por parte del Estado y de la sociedad con la población privada de la libertad, debido a que la falta de oportunidades y de profesionales del área social dificultan y entorpecen el acompañamiento y las transformaciones necesarias para lograr la resocialización.

Otro aspecto que cabe resaltar, producto del ejercicio de descripción y caracterización de las condiciones de acompañamiento psicosocial, es que muchos de los privados de la libertad han reincidido en el delito; y una de las razones más fuertes expresadas es que no se establece un proceso de reinserción productivo a la sociedad, pues nuestro sistema penitenciario y de ejecución de penas no se centra en cambiar y mejorar la sociedad o el individuo, sino, por el contrario, se ubica solo como un espectador de la medida purgatoria de la pena. La relación que se da entre la resocialización como finalidad de la pena y los índices de reincidencia, es un problema que a pesar de las múltiples políticas criminales que en nuestro país se han impuesto, continua, de manera permanente, sin encontrar una verdadera solución a las actuaciones delictivas por parte de los individuos que conforman la sociedad y mucho menos, de aquellos que ya han sido condenados sin importar el tipo de delito.

3 Condiciones de los procesos de resocialización

Este capítulo se centra en reseñar cómo las condiciones del acompañamiento psicosocial facilitan o dificultan los procesos de resocialización de los programas de trabajo dentro del EPMSC de Yarumal. Estas fueron determinadas a partir de la información brindada tanto por la PPL como por el personal que trabaja en el establecimiento penitenciario (anexo 5); además se vinculan las observaciones y experiencias recopiladas en el proceso de la práctica académica, lo cual permitió crear una matriz de categorías (anexo 6) y un conocimiento más amplio del tema a investigar. Producto de la indagación se construyen dos macro categorías: condiciones y resocialización.

3.1 Condiciones

Las *condiciones*, definidas de forma genérica como: “índole, naturaleza o propiedad de las cosas. Circunstancias que afectan a un proceso o al estado de una persona o cosa.” (RAE, s.f.); son para el presente trabajo de investigación el conjunto de estados y circunstancias que determinan el acompañamiento psicosocial de la PPL. De esta categoría emergen dos subcategorías, evidenciadas en el acercamiento a la PPL y al personal del establecimiento, y concretadas como: *oportunidades y dificultades*.

En la subcategoría de *oportunidades*, las denotan la potencialización de habilidades, dado que la PPL aprende y desarrolla habilidades que no sabían que tenían, o no habían tenido la oportunidad de poner en juego; lo cual los lleva a tener cambios positivos dentro del establecimiento, reflejado en su conducta intramural. La oportunidad se entiende como:

“... la conjugación de la posibilidad que se presenta o existe de que una persona realice una acción para conseguir o alcanzar algún tipo de mejora, es por esto que decimos que es una conspiración entre tiempo y acción para lograr una mejora o un beneficio...” (Significados, S.f).

Y de manera particular, para la investigación, las oportunidades configuran las opciones que tiene la PPL para trabajar, estudiar y/o enseñar en el establecimiento penitenciario, logrando

con ello, no solo redención de pena sino además, crecimiento personal con miras a una vida positiva a futuro, una vez se egrese del mismo.

Estas oportunidades se pueden evidenciar en expresiones continuas de los privados de la libertad; por ejemplo: “(...) me he resocializado... yo era muy drogadicto y ya al menos ya con eso me he estado, como alejando más del vicio y todo eso.” (PL-1,2020), o "El que no aprende es porque no quiere. Hay gente que dice que uno acá se llena más de rabia, pero no; ahora, para dar un mal paso lo pensaré dos o tres veces (PL-4, 2020)". Discursos como estos permiten identificar posibles cambios que se dan, tanto en los hábitos como en la conducta individual de la persona privada de la libertad, por medio de los espacios de resocialización e influyendo positivamente en la construcción de un nuevo proyecto de vida personal (al dejar la dependencia de las sustancias psicoactivas o querer asumir pensar antes de actuar), y también en el espacio social, porque puede ser una persona que contribuya al desarrollo de la comunidad, y en el ámbito familiar, ya que pueden mejorar las relaciones intrafamiliares y optimizar la convivencia. Recordemos que las oportunidades en el EPMSC de Yarumal son básicamente laborales (rancho, panadería, recuperador ambiental y de estudio (algunos CLEI).

Coherente con la intención del concepto de oportunidad, el artículo 10-3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos afirma que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados”, y más adelante el Comité de Derechos Humanos precisa que “ningún sistema penitenciario debe estar orientado solamente al castigo; esencialmente, debe tratar de lograr la reforma y la readaptación social del preso” (Observación General N° 21). Ambas afirmaciones vislumbran las propuestas penitenciarias de trabajo, estudio y/o enseñanza como oportunidades para que el PL considere su experiencia como una segunda oportunidad global. De ahí que lo que en esta investigación leemos como oportunidad, no es más que la concreción efectiva del derecho que tienen los PL para continuar con su vida, una vez hayan resarcido el daño.

De otro lado, teniendo en cuenta la definición de dificultad, según Pérez y Merino (2008) como: “problema, brete o aprieto que surge cuando una persona intenta lograr algo. Las

dificultades, por lo tanto, son inconvenientes o barreras que hay que superar para conseguir un determinado objetivo.” En el presente estudio, las condiciones vistas como dificultades se pueden percibir como aquellas situaciones que afectan los procesos de resocialización o que no permiten que éstos sean eficientes; como la falta de personal psicosocial, escasez de personal de custodia y vigilancia, el hacinamiento, la deficiente infraestructura del establecimiento penitenciario y/o el poco interés de la PPL por participar en su propia resocialización. Algunos de los entrevistados expresan dificultades asociadas a los elementos mencionados, tales como:

“Al INPEC le falta mucho para lograr la resocialización de los internos, tiene mucha cantidad de internos y poco personal entonces la atención va a ser muy somera no va a ser individualizada, no va a ser ejecutada con proyectos, porque el INPEC tiene muy buenos proyectos, pero a la hora de ejecutarlos por falta de personal no se realizan y la cantidad de internos, el estado de hacinamiento que tenemos también dificulta esta situación” DRG-2.

Es allí donde surge el acompañamiento psicosocial como disciplina que, intenta garantizar la superación de las dificultades intramurales, recurriendo a las habilidades humanas de resiliencia, compensación y deseo de superación. Bajo el modelo del aprendizaje social, la idea es cambiar las conductas de los PL como resultado de la interacción con su realidad, las presiones externas (dificultades situacionales) y los factores internos (dificultades personales). En el EPMSC de Yarumal las dificultades son latentes, y terminan limitando el acceso a los programas de acompañamiento psicosocial: talleres, grupos, atenciones individuales, trabajo intramural, enseñanza y estudio.

Según, Urdaneta (2013), el aprendizaje de habilidades sociales en el espacio carcelario se convierte en un cúmulo de experiencias, formas de modelaje e instrucción, que generan de manera paulatina, expectativas de superación, auto eficiencia, sensación de crecimiento y mejoramiento en el ámbito interpersonal. Las dificultades están asociadas a la creencia de que la persona va a ser capaz de afrontar una determinada situación, permitiendo al individuo decidir si actuar o no en una situación, enfocándose esta teoría en la conjugación de los enfoques de la psicología social con las

teorías conductuales de aprendizaje (p. 7). Muchos de los participantes coinciden en afirmar que, a pesar de las dificultades vale la pena intentar aprender algo y salir para hacer algo diferente.

3.2 Resocialización

La segunda categoría es la Resocialización definida por el INPEC (2016) como:

La técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a), es decir, aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Como tal es que el sujeto pueda volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores (p. 11).

En una de las entrevistas realizadas a la Psicóloga del establecimiento penitenciario, ésta definió la resocialización así: “(...) como su palabra lo indica es volver a socializar, devolver los privados de la libertad de una manera diferente a la sociedad, diferente como rehabilitados en su totalidad o al menos parcialmente” (2020). Uno de los privados de la libertad la define como: “el proceso por el cual tenemos que pasar para estar otra vez como aptos para volver a la sociedad” (PL-3).

Al igual que este PPL, varios de sus compañeros coincidieron en la definición de resocialización y hacían referencia a que lo aprendido en el establecimiento penitenciario les ayudaría a crear microempresas al salir de éste, y que, lo aprendido les serviría para dar ejemplo a otras personas y que tomarán sus experiencias como errores que no deben cometer. Así mismo reconocen la importancia de estos procesos para tener una vida en sociedad, buscando mejorar sus pensamientos, actitudes y principalmente construir un proyecto de vida partir de estos programas.

La resocialización para las personas entrevistadas y encuestadas tiene como objetivo rehabilitar (se) para regresar a la vida en sociedad, con una transformación personal y un cambio de conducta, que, aunque no se da en todos los sujetos que egresan del centro penitenciario, realizan un trabajo con ellos, buscando que sea efectivo y buscando que la PPL evite la reincidencia,

brindándoles herramientas sociales para la resolución de conflictos, el manejo de situaciones y la toma de decisiones. De igual manera, se identifica que la principal motivación de éstos para acceder a los programas de resocialización es la redención de su condena. Así lo expresaron varios PL en sus entrevistas. Uno de ellos dijo que: “Principalmente a uno lo motiva la redención, eso es lo más importante porque si como persona privada de la libertad, lo más importante para uno es la libertad, entonces primordialmente la redención” (PL-3, 2020)

También, en esta categoría surgieron subcategorías; cuatro en este caso: *reinserción social*, *redención de pena*, *derechos humanos* y *reincidencia*, las cuales establecen el horizonte de todo proceso de acompañamiento sicosocial que se inicia con la PPL, ya sea de manera individual o colectiva, por cuanto, recogen los anhelos inmediatos de quienes buscan en dicho acompañamiento superar la situación de privación de la libertad y volver al espacio social, no solo prontamente, sino demás, productivamente.

La *Reinserción social*, entendida desde Mimenza (sf) como: “el proceso mediante el cual un individuo que por algún motivo ha abandonado o ha sido privado de libertad y de vinculación y participación para con la sociedad intenta volver a formar parte de la comunidad” (sf), orienta el camino reflexivo de la presente investigación, toda vez que en el ejercicio de recolección de información con la PPL y los empleado vinculados al establecimiento penitenciario, se logra determinar la fuerza emocional y social que tiene concebir la posibilidad de volver a la comunidad, en estadio de libertad y con opciones productivas.

Al respecto conviene decir que varios de los entrevistados coincidieron en definir la reinserción social como un proceso que los forma para lograr volver a la sociedad, en especial, a su grupo primario (familia y amigos), y adaptarse a las normas para encajar de manera acertada entre ellos. En el centro penitenciario, dicho regreso está pensado como una posibilidad que se alcanza a través de los programas de trabajo como los descritos en el capítulo inicial: confecciones, rancho expendio, arepería y panadería, ya que, los diversos aprendizajes que adquieren en éstos son habilidades y posibilidades futuras. Cabe destacar que este proceso es tanto el fin del tratamiento penitenciario como la expectativa comunitaria de la sociedad, pues se espera que los

sujetos salgan con otros pensamientos, actitudes, valores y oportunidades, que los lleven a cambiar y a construir sus proyectos de vida alejados del delito.

La segunda subcategoría es la *Redención de pena*, definida como: “Descuento de días de prisión física, no puede llegar al extremo de convertir la condena en una medida inocua que desconozca los fines preventivo y retributivo de la intervención penal.” (Colombia. Corte Constitucional, 2018). En este sentido, la redención de pena se convierte en un medio y un fin, dentro del sistema de acompañamiento sicosocial de la PPL, en la medida en que funciona como un recurso motivacional y orientador para que las personas privadas de la libertad permitan y se permitan un acercamiento a los programas de acompañamiento, asesorías, apoyo, etc.; pero al mismo tiempo, redimir pena en el fin de quien anhela regresar pronto a la vida cotidiana familiar, social y comunitaria.

Sobre este término, uno de los entrevistados destaca aspectos positivos de la redención, al expresar que “la redención es muy importante para todos como PPL entonces siempre se ven motivados de que vamos a rebajar, que vamos a hacer las actividades bien hechas, esa es la actitud que noto en ellos.” (PL-3, 2020). Esto muestra como la PPL se interesa no solo por cumplir con las actividades para la rebaja en tiempo, sino que también se interesan por adquirir nuevos conocimientos y sobrellevar de mejor manera su estancia en el establecimiento por medio de las actividades de resocialización.

Sin embargo, las entrevistas y momentos de práctica permitieron denotar que en la realidad cotidiana, la redención pocas veces trasciende y tiende a quedarse como una medida ineficaz frente a los procesos de resocialización; esto debido tal vez, a que no es un proceso ágil desde lo judicial, pero también porque la principal motivación que es redimir pena para lograr la libertad, no siempre está asociada a un programa que realmente motive o le interese al privado de la libertad, En otras palabras, muchos se adhieren a los programas, sin importar el programa en el que se encuentren, solo por la esperanza de redención, y termina ganándoles su falta de motivación interior, las dificultades de las tareas, la lentitud de redención, etc. Lo señala el privado de la libertad- 3, al

expresar que: “Principalmente a uno lo motiva la redención, porque como PPL lo más importante para uno es la libertad, entonces primordialmente la redención.” (2020).

La tercera subcategoría son los *Derechos humanos*, los cuales no deben ser vulnerados a la PPL a pesar de su condición de derechos limitados, debido a que el único derecho que tienen realmente restringido es su libertad. Se entiende por derechos humanos: “normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos (ONU, 1966).

El sustento teórico de esta categoría va desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos hasta la Constitución Política de 1991; sin embargo, existen otros documentos internacionales que vinculan a los países al proceso de proteger, garantizar y defender los Derechos Humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, con el fin de proyectar socialmente la posibilidad de que los PL estén atendidos en condiciones dignas, con oportunidades para cumplir su pena y volver a la comunidad como personas productivas. Algunos de ellos son:

- Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos o las Reglas Mandela.
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes o las Reglas Bangkok.
- Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o Protocolo de Estambul.

Respecto a esta categoría, uno de los dragoneantes entrevistados habla sobre como el trato hacia la PPL influye en sus procesos de resocialización, debido a que esto permite que no sean vulnerados sus derechos y que tengan un trato digno. “La Resocialización también la vemos en el trato profesional de parte del personal de guardia hacia los internos con razón a su trato y como ellos lo perciben empiezan a tener un mejor vocabulario, expresarse mejor” (DRG- 2, 2020).

La apreciación del dragoneante-2 coincide con los lineamientos que, para la garantía y protección de los derechos humanos de los PL, proclama el INPEC en su página institucional, citada a continuación, de manera amplia:

“El INPEC en aras de dar cumplimiento a nuestra labor institucional, encaminada a la administración del Sistema Carcelario y Penitenciario colombiano y al desarrollo y resignificación de las potencialidades de la persona durante su privación de la libertad y teniendo en cuenta el compromiso institucional para garantizar y proteger los derechos humanos de la población que tenemos a cargo, ha expedido una serie de directrices dirigidas a todos los servidores penitenciarios y Establecimientos de Reclusión, dentro de las cuales se encuentran: • Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión: a través de la Resolución No. 6349 del 19 de diciembre de 2016. • Política institucional de Derechos Humanos: El 28 de marzo de 2019. • Política contra la Violencia Sexual, la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes: el 28 de marzo de 2019”.

Los derechos humanos se encuentran ligados a la misión institucional de INPEC, y se hacen visibles a través del trabajo dirigido desde el programa de acompañamiento psicosocial; a partir de ello, el trato humano y respetuoso es una condición básica que deben ejercer quienes están a cargo de la PPL.

La última subcategoría del proceso de resocialización es la *Reincidencia*: “Reiteración de una misma culpa o defecto. Circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, que consiste en haber sido el reo condenado antes por un delito análogo al que se le imputa” (RAE, 2020). Esta definición permite evidenciar que la relación que existe entre la resocialización como fin de la pena y los índices de reincidencia es una situación problema, debido a que por sus características y matices sociales presenta sin números de dificultades, y que a pesar de las políticas criminales que en nuestro país se han impuesto, la reincidencia continua de manera frecuente sin encontrar una verdadera solución a la comisión de delitos por parte de los individuos que conforman la sociedad.

En general, el programa de acompañamiento psicosocial tiene dos caminos para prevenir la reincidencia de los egresados del centro penitenciario: Primero, “programas e intervenciones ofrecidos en el medio institucional mismo” (Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC, 2013), lo cual se lleva a cabo antes de que recobren la libertad. Segundo, “programas de base comunitaria” (Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC, 2013) especialmente cuando se logra el beneficio de libertad condicional, con el objetivo de facilitar la reintegración social después de cumplir la pena.

Es notorio el alejamiento que manifiestan los PL, del EPMSC de Yarumal, con la idea de la reincidencia; ya que ninguno de ellos la incluyó voluntariamente en su discurso al momento de ser entrevistados. El cuestionamiento surgió desde los líderes de la investigación, y la respuesta frente a la posibilidad de reincidir siempre fue un no rotundo, acompañado de la intención y promesa de cambiar su vida.

Todas las categorías y subcategorías inferidas desde la recolección de información permiten identificar la existencia, en el EPMSC de Yarumal, de algunas condiciones que facilitan los procesos de resocialización basados en el trabajo, entre ellas, contar con diferentes actividades, en las cuales pueden desarrollar sus habilidades laborales y al mismo tiempo cumplir su condena. La PPL identifica en las labores que realiza, posibles emprendimientos al cumplir sus penas, tal como lo señala el privado de la libertad 3: “(...) Me gustaría montar una microempresa y aplicar los conocimientos adquiridos en el área de panadería, como le dije antes la gente compra pan todos los días para el desayuno entonces considero que sería una buena alternativa.” (PL4-2020).

En efecto dichas actividades contribuyen a la salud mental de la PPL, debido a que, al tener el tiempo ocupado, se alejan de pensamientos negativos, destructivos y autodestructivos, aprendiendo cosas nuevas; se busca que la PPL adquiera herramientas sociales para que al salir en libertad cuente con nuevas formas de adaptarse a la sociedad, brindándole la oportunidad de que aprender algún oficio como la panadería, la confección o la manipulación de alimentos. En cuanto a las oportunidades cabe resaltar la posibilidad de tener atención profesional por parte de una

psicóloga, la cual acompaña todos los procesos de tratamiento penitenciario, sea de manera grupal o individual, además de brindar un soporte emocional, tal como lo menciona el PL-1:

“le ayuda algo cuando uno está mal, aburrido, por ejemplo, como decimos nosotros aquí encausados, que nos encausamos a veces y al menos ella lo atiende a uno y uno se va desahogando de los problemas que uno tiene aquí en la cárcel o problemas en la casa y todo eso”. (2020)

Así mismo el acompañamiento psicosocial que se da en los procesos de resocialización por parte de la profesional de psicología quedó evidenciado a partir de la observación, tanto participante como no participante, de las sesiones de intervención, donde el desarrollo de los diferentes lineamientos establecidos por el sistema PASO son aplicados por quien dirige el proceso. La psicóloga del establecimiento carcelario es la profesional encargada de desarrollar los grupos psicosociales y todos los procesos que lleven al tratamiento penitenciario, donde se utilice un enfoque diferencial, atendiendo a las particularidades y necesidades de cada PL.

Por otro lado, en los talleres y actividades desarrollados en los distintos programas de resocialización se le habla y se le imparte cátedra a la PPL sobre los retos, deseos, habilidades y posibilidades de vida; se brinda la oportunidad para que el sujeto busque una reflexión sobre su actuar frente a la sociedad y su rol en ella, buscando que salgan del establecimiento y puedan retomar un proyecto de vida alterno. Tal como lo expreso el PL-2: “(...) yo puedo dar ejemplo, puedo ayudarle a otra persona que esté pensando algo malo, yo puedo ayudarlo a que no cometa otro error o a que vuelva a caer a estos centros penitenciarios. (...)” (2020).

Sin embargo, muchos de estos procesos se ven alterados por las dificultades que representa el desarrollo de la atención psicosocial en el centro penitenciario. Una de las dificultades más significativas es el alto grado de hacinamiento, ratificando lo que expresa Hernández (2018), “la resocialización en Colombia no se cumple en parte debido a este factor (el hacinamiento)” (p.5). El EPMSC de Yarumal no es ajeno a esto pues el hacinamiento llega a superar el 26% de su capacidad física; sumado a esto la infraestructura del Establecimiento Penitenciario no cuenta con

suficientes espacios para la realización de más actividades, y los espacios disponibles no cuentan siempre con las condiciones físicas y de dotación para la implementación del trabajo, estudio o enseñanza, de manera amplia.

Igualmente se identifica la falta del personal psicosocial, quienes según los lineamientos del INPEC son los encargados de dirigir todas estas actividades. Contar con una persona en esta área limita enormemente la ejecución de las actividades en forma eficiente y total, lo que entorpece el proceso de resocialización. Lo mismo sucede en cuanto al personal de custodia y vigilancia, ya que su escasez no permite cubrir la totalidad de las actividades que se deben llevar a cabo en el Establecimiento Penitenciario, generando el aplazamiento o la cancelación de muchas de ellas. La falta de personal idóneo trae como consecuencia la falta de cupos para los programas y actividades que van encaminadas a la resocialización, pues toda la PPL no puede acceder a los grupos y labores que se desarrollan, limitando el acceso a unos pocos, y dejando por fuera a muchos, aun cumpliendo con las condiciones exigidas desde la institución y la ley para pertenecer a ellos y redimir pena.

Es importante aclarar que se deben tener en cuenta las particularidades de cada PPL, considerando, desde la teoría implícita, la visión de que cada sujeto tiene unas creencias preconcebidas que influyen en su manera de ver las cosas y en la manera como se adapta al entorno; además esto influye en la percepción acerca de si hay posibilidad de cambio en las personas y el entorno social. Oyarzún, & Yzerbyt (2007) expresan que:

“[lo implícito] se refiere a un conjunto de creencias que un individuo posee respecto a cómo son las personas, la naturaleza humana y/o los grupos sociales. Estos conocimientos se organizan de modo más o menos coherente y establecen relaciones entre los diferentes aspectos de la realidad.” (p.7).

Así pues, cada ser humano nace en una cultura, bajo unas normas y creencias diferentes, las cuales determinan su visión de todo lo que le rodea y cambiar estos pensamientos preconcebidos es bastante complejo; sin embargo, se puede dar una resignificación de la vida y sus perspectivas, aunque esto depende de cada sujeto y su disposición de cambio.

La psicóloga del EPMSC de Yarumal referencia el asunto al argumentar que “(...) es nuestra misión sacarlos a ellos resocializados para que vuelvan a iniciar, no digamos una nueva vida, pero sí para que continúen con su vida de una manera normal” (PSC, 2020). Entonces se entiende que la resocialización es planteada por el INPEC como una rehabilitación donde a través de los programas de trabajo, estudio y enseñanza, en cohesión con el acompañamiento psicosocial, se pretende que el sujeto cambie y transforme las conductas que lo llevaron a delinquir. Aquí entra en juego lo mencionado desde la teoría implícita, donde se deben tener en cuenta las particularidades de cada uno de los sujetos, sus creencias y percepciones, comenzando por identificar si ellos mismos desean o no, el cambio y éste qué representa para ellos.

Este ejercicio de recolección de información, a través de los cuestionarios y entrevistas, permite reconocer las condiciones del acompañamiento psicosocial que facilitan o dificultan los procesos de resocialización de los programas de trabajo dentro del EPMSC de Yarumal, y con ello determinar qué condiciones de acompañamiento y resocialización de los internos del EPMSC de Yarumal tienen diversas características donde la oportunidad de redimir pena y resocializarse se erigen como un camino viable; sin embargo, se encuentra también, un conjunto de debilidades que deben ser atendidas con prontitud si quiere construirse un ambiente de convivencia más sano y esperanzador, donde las oportunidades de resocialización sean más palpables. De esto nos ocupamos en el siguiente capítulo.

4 Elementos para mejorar el acompañamiento psicosocial

Este capítulo gira alrededor de la identificación de los elementos que pueden contribuir en el mejoramiento de las condiciones de acompañamiento psicosocial a la PPL dentro del EPMSC de Yarumal. Se trata de una reflexión guiada desde la teoría del aprendizaje social y soportado en los distintos hallazgos de los ejercicios referidos en los capítulos anteriores. Al retomar la teoría del aprendizaje social se hace necesario reiterar que ésta es también llamada teoría cognitiva social del psicólogo conductista Albert Bandura, debido a que referencia la posibilidad del sujeto para aprender cosas nuevas en su relación con el entorno social; mencionando que la observación, la imitación y el modelaje son factores importantes para el proceso de aprendizaje de los sujetos. Bandura citado en (Psicología y mente. [Triglia, A], S.f).

Triglia afirma que esta teoría considera que el sujeto puede aprender nueva información y comportamientos, observando a los otros. Desde esta perspectiva adquiere nuevos conocimientos, reglas, habilidades, actitudes o creencias, pero también dicho aprendizaje no siempre representa cambios en el comportamiento, debido a que el sujeto tiene la posibilidad de reflexionar en si adoptar o no esos nuevos aprendizajes para su vida en sociedad. Se consideró pertinente el uso de esta teoría para el proyecto de investigación porque permitió darle importancia y asiento teórico a los aprendizajes que adquiere la PPL en el programa de trabajo penitenciario al interior del EPMSC de Yarumal; Además, ofrece las pistas para comprender que el aprendizaje, al generar nuevos conocimientos y herramientas, conlleva que se pueda dar la resocialización en dicha población. (s.f.).

Con base en lo anterior, se hace necesario referenciar dos conceptos clave: *Establecimiento penitenciario y aprendizaje*.

Se entiende por establecimiento penitenciario, a la entidad arquitectónica, administrativa y funcional autosuficiente, dotada de organización propia, y perteneciente a la Administración penitenciaria, destinada al internamiento de personas sometidas a detención, a prisión preventiva, o cumplimiento de una pena privativa de libertad. Se compone de unidades, módulos y

departamentos que facilitan la separación interior y el desarrollo de la vida de los internos, sus relaciones con el exterior y las distintas actividades de tratamiento orientadas a su reinserción social. (Wolters Kluwer, Sf). El Aprendizaje, por su parte es definido como: “Un proceso de contraste, de modificación de los esquemas de conocimiento, de equilibrio, logrando de esta forma que éste sea significativo, es decir, real y a largo plazo” (Ballester, 2002. Citado en García y otros, 2015).

Ambos conceptos concuerdan con los supuestos teóricos que se tienen sobre lo que el sujeto puede aprender y su relación con los medios que le rodean; y se vuelven relevantes para comprender los aspectos que podrían contribuir al desarrollo de la atención psicosocial, especialmente en el área de trabajo, porque el sujeto al adquirir nuevos aprendizajes, éstos contribuyen a su desarrollo social y por ende facilitan que se dé un adecuado proceso de resocialización.

Al momento de la recolección de información, las personas entrevistadas hacen referencia a un primer elemento cuestionable, y es que el establecimiento penitenciario como espacio físico administrativo cuenta con una infraestructura deficiente para que se lleven a cabo los procesos de resocialización de la PPL, debido a que no son lo suficientemente amplios, ni están adecuadamente dotados de los elementos necesarios para su desarrollo motriz y/o cognitivo. Así lo menciona el Dragoneante 1 en su entrevista, al decir que el establecimiento penitenciario en la actualidad “no cuentan con un espacio óptimo para desempeñar labores de actividades deportivas, recreativas que de pronto en un establecimiento más grande si cuentan con ellas como gimnasio, canchas deportivas, y ese tipo de cosas.” (2020).

Es común pensar que no importa el lugar sino la intencionalidad cuando se trata de mejorar o crecer positivamente; sin embargo, la presente investigación determina que los espacios físicos son un factor importante en el desarrollo de los aprendizajes de la PPL cuando se intenta el cumplimiento de la condena vinculado a actividades que favorezcan estados psicosociales estables y productivos. Cuando no se cuenta con espacios idóneos para las actividades de fortalecimiento psicosocial e incluso para la redención de pena, no se logra contribuir al desarrollo de los diferentes

programas en pro del cambio personal de dicha población; lo cual hace ver la adecuación de los espacios físicos como una necesidad urgente que puede suplirse de acuerdo con las necesidades de la PPL. Además, el problema de los espacios físicos da cuenta de que no solo la PPL se ve afectada, sino también el personal que labora dentro del establecimiento, al aumentar situaciones problemáticas de convivencia; en palabras del dragoneante 2: “su infraestructura no presta un adecuado espacio para la convivencia y permanencia de personal recluso.” (DG 2, 2020).

Un segundo hallazgo investigativo dirige la atención hacia la necesidad de generar una atención interdisciplinaria que atienda las demandas de la PPL, debido a la importancia que reviste en el proceso, una intervención conjunta de las diferentes problemáticas sociales que existen en el establecimiento penitenciario; la cual favorecería un acercamiento desde diferentes concepciones y brindando un mayor poder y alcance a los programas de resocialización.

La posibilidad de ampliar la intervención del profesional psicosocial hacia la PPL, mediado por un equipo interdisciplinar, es una de las situaciones identificadas como posible camino hacia el mejoramiento de las condiciones de la atención, debido a que si se logra consolidar procesos mayormente efectivos y eficaces de los profesionales en el tratamiento penitenciario de cada uno de los internos, se les pueden ofrecer herramientas y mecanismos que permitan el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales, preparándolos para la libertad por medio de actividades como el trabajo penitenciario, para lograr así una resocialización exitosa.

En este sentido, surge, junto al acompañamiento psicosocial interdisciplinar, la necesidad de encaminar al sujeto PL hacia nuevas experiencias y nuevas formas de ver el mundo. Es observable e inquietante la forma como la PPL concibe el mundo y percibe las condiciones de su entorno social; ya que, con frecuencia, no ve en ellas posibilidades reales para ser y existir en la normatividad. Las condiciones de aprendizaje deben ser prestas y aptas para que el sujeto pueda generar cambios en su conducta, he aquí la importancia del trabajo y los equipos interdisciplinarios en los establecimientos penitenciarios como facilitadores y corresponsables de los procesos resocializadores de las personas privadas de la libertad.

Si bien se observa que la PPL del centro penitenciario de Yarumal, adquiere múltiples aprendizajes y habilidades dentro de los programas de resocialización de los cuales participan; muchas respuestas en los conversatorios no reflejan un interés real de aprendizaje, más allá de la redención de pena o el entretenimiento para evitar el ocio. En urgente que el programa de apoyo psicosocial favorezca que estas habilidades logren despertar su interés, asumiéndolas como una posibilidad para aplicarlas en su vida en libertad, y que algunos deseen crear emprendimiento a partir de éstas. Además, esta atención psicosocial se debe enfocar en las particularidades de cada sujeto y su grupo social, de acuerdo con los programas en los que se encuentra la PPL, para mejorar las condiciones de vida en los diferentes ámbitos, tanto en lo personal como en lo colectivo. Y brindarles temáticas que sean pertinentes para el proceso.

Por otra parte, con la aparición de la pandemia del Covid-19 surge la necesidad de replantear algunos asuntos dentro de los establecimientos penitenciarios, y el EPMSC de Yarumal no es ajeno a ello. Algunos de los aspectos que se vieron alterados fueron: las visitas, el trabajo con grupos, las actividades educativas, adecuación de las instalaciones físicas, implementación de sistemas virtuales de comunicación y visitas, entre otros. Uno de los hechos que más afectó la PPL, y de hecho a la investigación misma, fue la adecuación de los talleres de confecciones como sitio de aislamiento, lo cual afectó los procesos de resocialización basados en el trabajo, y llevo a que fuera necesaria una planeación extra de actividades para la PPL con el fin de no interrumpir los programas de redención de su pena y ocupar el tiempo libre. Queda la sensación, entre los PL y empleados del establecimiento penitenciario, de que no hay justicia en dicha decisión; ya que, si bien la pandemia pone en riesgo la vida de todos, también la ausencia de planes, programas y acompañamiento psicosocial más amplio ponen en riesgo la estabilidad mental y física, no solo de los internos, sino también, de los empleados en diversos oficios.

En consecuencia, la necesidad de suspender los programas y el tener que reinventar o emprender nuevas formas de llevar los procesos de atención psicosocial y las dinámicas de la PPL, se puede traducir como una oportunidad o una dificultad. Es una oportunidad en la medida en que se impulsa una nueva mirada, con enfoque diferencial de las actividades propuestas como camino de resocialización; es una dificultad porque los tiempos e ideas de renovación fueron demasiado

amplios, generando ansiedad, enojo, depresión y desinterés entre la PPL, hacia los programas de atención psicosocial.

Una de las situaciones que más afectó el proceso de apoyo psicosocial fue el cierre de los talleres debido a que se modificaron las dinámicas de trabajo y de ocupación del tiempo libre, pues pasaron de destinar la mayor parte del tiempo en las tareas de confecciones y creación en los telares, a permanecer más tiempo dentro del pabellón; además, dejaron de recibir remuneración por el trabajo, lo cual generó mayor estrés y aumento de problemas de convivencia dentro del establecimiento; esta situación fue evidenciada durante la observación no participante en los momentos de recolección de la información, tiempo en el cual no se logró transformar esta dificultad en oportunidad dentro del establecimiento penitenciario de Yarumal.

Otra situación de gran injerencia social en el EPMSC de Yarumal fue la suspensión de las visitas para la PPL, causando grandes impactos en la vida de estos. No poder ver ni compartir con su familia de forma física causó afectaciones emocionales bastante fuertes entre los internos: depresión, tristeza, ansiedad, aislamiento, fueron algunas de las manifestaciones de dichas afectaciones. Sin embargo, esta dificultad permitió generar una oportunidad de mejoramiento, en la medida en que obligó al INPEC a instaurar el sistema virtual de comunicación y visitas, con el programa VIVIF (visitas virtuales familiares), donde los privados de la libertad se comunican con sus abogados, psicólogos, amigos y familiares por medio de una video llamada mensual, con duración de 20 minutos. Este sistema también se implementó en el proceso de estudio, al generar clases virtuales de los CLEI y donde los maestros favorecieron la continuidad del programa.

Aunque esta restricción de las visitas duró varios meses, a finales del año 2020 se inició en este establecimiento el plan piloto de visitas familiares a la PPL a modo de entrevista, donde estos se ven con sus familias guardando un metro de distancia, sin tener contacto físico; estrategia que también se ha estado implementando durante lo que va del año 2021; además, en el mes de marzo del presente año se restablecieron las visitas íntimas, las cuales se llevan a cabo cumpliendo los respectivos protocolos de bioseguridad. El restablecimiento de las visitas ha generado efectos positivos en la PPL, pues es de gran ayuda para estos el tener contacto con sus seres queridos y así

fortalecer sus lazos familiares, además de solventar las afectaciones emocionales y mentales que traen consigo la privación de su libertad.

En general, las condiciones de la atención psicosocial basadas en el trabajo del EPMSC de Yarumal, tanto en tiempo normal como en el tiempo de la pandemia (que aún no termina), presentan variedad de oportunidades para la PPL al momento de desarrollar los programas de resocialización, tales como el trabajo en diferentes áreas y el acompañamiento de al menos, una psicóloga; sin embargo, urge intervenir las condiciones tanto estructurales internas como de infraestructura y logística para que el proceso de resocialización se cumpla de manera eficiente. Además, se debe fortalecer el trabajo interdisciplinario y el acompañamiento psicosocial para la PPL que se encuentra en los programas de trabajo, y ésta pueda alcanzar verdaderas oportunidades que le permitan tener un cambio y un aprendizaje que contribuya a su formación personal y a la reconstrucción de su proyecto de vida para reintegrarse a la sociedad.

Pero la reflexión sobre las condiciones y formas de acompañamiento psicosocial entre la población carcelaria del EPMSC de Yarumal no se quedan allí; permiten extrapolar sus realidades y repensar la realidad para toda la PPL del país. El primer elemento común es la posición del sujeto privado de la libertad. El PL, en cualquiera de sus formas, pierde su autoreconocimiento y experimenta una baja autoestima como producto de sentimientos como el miedo, la vergüenza y/o la rabia ante una sociedad que los señala y estigmatiza, sin darles derecho a su defensa. He ahí la primera tarea del acompañamiento psicosocial penitenciario, y esto lo reconoce y plantea la psicóloga de la institución muestra al expresar que “hay que ayudarlos a aceptar su realidad para que puedan adaptarse y emprender” (PSC, 2020).

Si bien el hecho de estar en situación de privación de la libertad marca un antes y un después en la vida de los PL, el acompañamiento psicosocial es el programa que les permite reflexionar sobre ese antes y proyectarse en el después, a través de la posibilidad de trabajar, estudiar y/o enseñar en el presente. Sin embargo, para ello no basta un taller bimestral, ni la vinculación de unos cuantos a las oportunidades intramurales, tampoco surte efecto, un programa psicosocial que está limitado en atención individual (un solo profesional por área geográfica), es decir, menos de

un psicólogo por institución. El programa de apoyo psicosocial debería erigirse como una estrategia de resocialización, recibiendo todo el apoyo logístico y administrativo necesario para hacer de la atención y vinculación de la PPL, no un privilegio, sino un derecho de acceso general.

Quienes tienen acceso al programa de acompañamiento psicosocial intramural se convierten en la muestra de su importancia. Expresa la psicóloga entrevistada que, el porcentaje de reincidencia en el delito es muy bajo entre los que pertenecían y llevaron a término su proceso de acompañamiento psicosocial, en comparación con la reincidencia de quienes no se vincularon con el programa. Las manifestaciones más comunes son la sonrisa y tranquilidad cotidianas, la realización de planes de vida, proyectos y nuevas aspiraciones, surgen intereses a corto y largo plazo, etc.

En relación con el principio de resocialización y la función rehabilitadora de la privación de la libertad, la Corte Constitucional ha expresado que:

Es imperioso recordar que el esfuerzo por la resocialización del delincuente y por su incorporación a la vida en sociedad después de su castigo, se traduce en beneficios para la comunidad. Por el contrario, abandonar tal enfoque hace que el sistema penitenciario y carcelario se convierta en un sistema multiplicador de conflictos que genera más y “mejores” delincuentes (la cárcel como universidad del delito), lo que finalmente termina siendo más costoso para el conglomerado social. (Colombia. Corte Constitucional, 2015)

Notamos como producto de la investigación que la resocialización está planteada y sustentada constitucional y jurídicamente, pero ¿está garantizada desde el trabajo social penitenciario? La respuesta no podría ser un no rotundo que deje al sistema como inoperante o ineficaz; sin embargo, tampoco es una respuesta alentadora porque sólo unos pocos y en condiciones bastantes complejas pueden acceder a dicha posibilidad. El Trabajo Social como campo académico y laboral está en mora de generar proyectos de investigación, ejercicio y fortalecimiento de los programas psicosociales penitenciarios. Uno de los PL entrevistados

afirmaba que: “ojalá uno pudiera hablar con la doctora más seguido, pero cuando la vemos es porque habla para todos o está ocupada” (PL-6).

En el EPMSC de Yarumal reabrieron los talleres de confecciones, después de más de 16 meses cerrados por las condiciones de bioseguridad ante la pandemia del Covid-19 y el cambio en el ambiente de convivencia, el ánimo de los PL, la distribución de los tiempos y espacios es inmediatamente notorio. Lo anterior genera el cuestionamiento reflexivo sobre la transformación que podría producir el ejercicio efectivo de un programa de acompañamiento psicosocial más amplio en propuestas y con mayor cobertura entre la PPL. Infortunadamente, dichos programas están anclados al presupuesto, a la contratación y a las posibilidades de infraestructura de cada centro penitenciario. No dependen de manera directa del interés o motivación de los internos, ya que, si se les ofreciera una oferta más amplia, es casi seguro que todos ellos se vincularían de alguna forma con una tarea, labor o actividad que les haga más amable y productiva no solo la vida intramural, sino, además, el cumplimiento de la pena.

Conclusiones

El acompañamiento psicosocial es un programa de las ciencias sociales y humanas, instaurado en los establecimientos penitenciarios del país con el objetivo de acompañar el proceso de resocialización de la PPL, como parte fundamental del fin de la pena en Colombia; sin embargo, las condiciones de funcionamiento de este programa tienden a quedarse más en el papel, la norma o la intención que en la ejecución positiva de actividades de reinserción social efectiva: estudio, trabajo y/o enseñanza. Y es que la ley colombiana establece los lineamientos para que los programas de apoyo psicosocial funcionen, pero, difícilmente el Estado garantiza la realización eficaz de los mismos, en tanto no aporta los recursos ni la logística para que los internos logren tener acceso total e igualitario a ellos.

Las condiciones de acompañamiento psicosocial de las PPL en Colombia están dadas desde dos perspectivas generales: las condiciones mismas y la resocialización. Las condiciones se erigen bajo dos posibilidades, como oportunidades o como dificultades, y en ambos casos, estas condiciones se convierten en caminos u obstáculos hacia la reinserción. La resocialización tiende a quedarse en el marco teórico de la finalidad del sistema, y se presenta de manera continua como el objetivo principal de la retención de quienes infringen la ley; sin embargo, en ella se movilizan elementos como la redención de pena, el respeto a los derechos humanos y la prevención de la reincidencia; elementos que claramente no alcanzan a cumplirse en nuestro sistema penitenciario, matizado de injusticias penitenciarias como el hacinamiento, la falta de personal profesional de apoyo, la escasez de programas de estudio, trabajo y/o enseñanza y el alto porcentaje de reincidencia en el delito, marcado por el reingreso constante de sujetos a los centros penitenciarios.

Los sujetos que están privados de su libertad son sujetos de derecho, es decir que, si bien tienen limitados sus derechos civiles, esto no puede convertirse en una excusa para violar sus derechos humanos y penitenciarios, entre los cuales el más importante es poder egresar del centro penitenciario con una perspectiva de vida mayormente positiva. Propiciar que la PPL pueda reinsertarse socialmente en condiciones adecuadas de calidad de vida, de bienestar social y avancen progresivamente en su desarrollo integral individual, grupal y familiar, es el primer paso para

construir una sociedad más justa y equitativa. No es un secreto que muchas personas de la PPL pertenecen a los grupos de la población más vulnerable: pobreza, desempleo, discriminación, entre otros; y si bien, su condición social no justifica su comportamiento contra las normas, en coherencia con el principio de equidad social, se les debe garantizar el funcionamiento efectivo de los programas de reinserción que les propicien el manejo de sus condiciones, el reconocimiento de sus diferencias y la oportunidad de superar sus inequidades.

Reflexión disciplinar del trabajo social.

A partir de la experiencia investigativa en el EPMSC de Yarumal, se puede evidenciar la importancia del Trabajo Social en el ámbito penitenciario, específicamente en el trabajo con la población privada de la libertad, debido a que esta es una población que por mucho tiempo han sido estigmatizadas y excluida socialmente.

La población carcelaria ha tomado una gran relevancia en el estudio social y su atención se ha centrado a que son muestra de cómo influye la sociedad sobre el sujeto y viceversa; es por eso que nuestra apuesta desde la profesión de Trabajo Social es promover las transformaciones sociales y el empoderamiento de los sujetos. Además, la apuesta ética política que ejercemos desde nuestra profesión nos ubica en una visión más amplia del mundo para poder comprender las particularidades de cada contexto, debido a que estas son esenciales para la vida grupal, comunal y social.

El trabajo social como disciplina nos sitúa frente a grandes retos donde, como profesionales, debemos hacer lo necesario para ir superándolos o por lo menos minimizándolos, situación que no es ajena a la realidad actual del sistema penitenciario, específicamente la del EPMSC Yarumal, en el cual a pesar de existir oportunidades para la resocialización, aún faltan garantías de derechos para la PPL, pues si bien estos incumplieron las normas y leyes de la sociedad, esta condición no los desestima como seres humanos.

La lucha por el reconocimiento y la garantía de sus derechos de manera adecuada, debe ser esa carta abierta para nuestra profesión en los ámbitos penitenciarios, lo cual si se analiza no

sucede, debido a que las condiciones en las que se desarrolla nuestro trabajo no son las más adecuadas, sea por factores de infraestructura, de tiempo o de voluntad. Es en problemáticas como esta donde se cuestiona el tratamiento penitenciario, pues este pretende cambiar la conducta de los sujetos para reinsertarse nuevamente a la sociedad, donde se espera salgan con otra perspectiva y nuevos proyectos de vida, pero si no se da cumplimiento a sus derechos fundamentales será muy difícil solamente desde la intervención social lograr los objetivos de la pena.

Uno de los retos es el retorno nuevamente del sujeto a la sociedad, pues esta les niega oportunidades, debido a que estigmatiza, juzga y discrimina a quien ha pasado por prisión, en este caso victimizando a quienes rompieron las reglas del pacto social negándoles oportunidades, lo que en ocasiones puede contribuir a que los sujetos reincidan en la comisión de delitos.

Lo que sí queda claro es que la apuesta por la transformación social y por el bienestar de los sujetos es nuestra prioridad y debemos intentar impactar positivamente con nuestras acciones y nuestra preparación teórico-práctica a dicha población, buscando que ellos adquieran herramientas sociales que contribuyan a su desarrollo personal y a su desarrollo comunitario.

Asimismo, desde la profesión se apuesta por sujetos activamente políticos y que logren comprender las dinámicas del mundo actual, donde los aprendizajes que adquiere la PPL contribuyen a un eslabón fundamental en el proceso de resocialización de los mismos, igualmente se propende que su paso por el establecimiento vaya más allá del cumplimiento de la pena, que este sea un espacio de reflexión y transformación frente a sus formas de actuar y ver el mundo

Reflexionar sobre el papel del proceso de acompañamiento psicosocial en el espacio penitenciario del país es una oportunidad para reconocer el conjunto de falencias que dicho programa tiene a nivel nacional; sin embargo, como profesionales del campo del trabajo social, lo que se genera es una gran responsabilidad por generar las estrategias y la logística que, a futuro, permita la ejecución positiva del programa y el alcance efectivo de los objetivos que se trazan, dirigidos hacia el reconocimiento de que los PL merecen, esperan y aprovechan las segundas oportunidades que el sistema les brinda, siempre y cuando, estén a su alcance y sean pensadas

desde su ser y estar privado de la libertad. Por ello se puede cerrar la presente reflexión citando un aparte del texto *historias privadas de la libertad*:

“En un mundo que avanza a toda velocidad y cuyas relaciones son cada vez más efímeras, las segundas oportunidades están subvaloradas. Reconocemos fácilmente cuándo tenemos que dar una a alguien, pero ¿somos conscientes de los momentos en que nosotros mismos creemos merecerlas? Es una pregunta que invita a reflexionar, a mirar hacia adentro e identificar lo que hacemos por los otros, por mejorar la vida de nuestra comunidad, y que puede resultar en un drástico cambio de vida” (Bahamón, 2020).

Referencias

- Abello Londoño, M. (s.f.). *Lo psicosocial en relación al trabajo social*.
<https://acortar.link/NhvzUK>
- Alcaldía de Yarumal. (2020). *Historia*. <https://www.yarumal.gov.co/alcaldia/historia>
- Arias, G. E. (2019). *Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017*. <https://acortar.link/5o5iDM>
- Bahamón, J. (2020). *Historias privadas de la libertad*. Editorial Planeta
- Colombia. Corte Constitucional. (2015). *Sentencia T-762 de 2015: Estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario - jurisprudencia constitucional/estado de cosas inconstitucional en establecimiento carcelario-declarado en sentencia T-153/98 por hacinamiento, aún persiste. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado*. Corte Constitucional. En <https://acortar.link/liGm7e>
- Colombia. Corte Constitucional. (2018). *Sentencia T-100/18. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado*. Corte Constitucional. En <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-100-18.htm>
- Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC. (s.f.). *Fases del tratamiento penitenciario*. <http://www.practinpec.epizy.com/54-2/?i=1>
- Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC. (2013). *Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013: Por la cual se determinan y reglamentan los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de penas en el Sistema Penitenciario y Carcelario administrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC, modifica la resolución 2392 de 2006 y deroga las resoluciones 13824 de 2007 y 649 de 2009*. Diario oficial. <https://acortar.link/EHF8UK>
- Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC. (s.f.). *Reseña histórica de Yarumal*. <https://acortar.link/Hx4KEz>
- Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC. (s.f.). *Instituciones- Entes de Control*. <https://acortar.link/j0JyXU>

-
- Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC. (s.f.). *Tableros estadísticos*.
<https://acortar.link/0Mee7S>
- Colombia. Presidencia de la republica. (1992). Decreto 2160 de 1992: *Por el cual se fusiona la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia*. Diario oficial. <https://acortar.link/AdL4IU>
- Colombia. Secretaría Senado de la República. (1993). Ley 65 de 1993: *Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*. Diario oficial. <https://acortar.link/0DfrNy>
- Definiciones.es [Pérez, P.J y Merino]. (2008). Pérez, P.J y Merino: *Definición de dificultad*. En:
<https://acortar.link/H6oHdw>
- Estrada, C., Oyarzún, M., & Yzerbyt, V. (2007). *Teorías Implícitas y Esencialismo Psicológico: Herramientas Conceptuales Para el Estudio de las Relaciones Entre y Dentro de los Grupos*. <https://acortar.link/jmT17E>
- Foucault, Michel (2002). *Vigilar y castigar*. (1ª ed.). Siglo XXI Editores Argentina.
<https://acortar.link/F9JDJk>
- García Gajardo, Fernando, & Fonseca Grandón, Gonzalo, & Concha Gfell, Lisbeth. (2015). *Aprendizaje y Rendimiento Académico en Educación Superior: Un Estudio Comparado*. Revista Electrónica “Actualidades Investigativas en Educación”, Vol. 15(3) ,1-26. En:
<https://acortar.link/CZNhTp>
- Ghiso, A. (S.F). *Diseño Cualitativo*. Metodología de la investigación cualitativa. Ediciones Aljibe.
<https://acortar.link/sTcr5p>
- Gutiérrez B, L.-I. P. (1993- 1996). Paradigmas cuantitativo y cualitativo en la investigación socioeducativa: proyección y reflexiones. *Paradigma revista semestral*. Vol. XIV al XVII. 7-25. <https://acortar.link/B4uL3b>
- Hernández, Jiménez, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. *Revista de Derecho*.49. 1-41. En: <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n49/0121-8697-dere-49-2.pdf>
- Lopera Vergara, J. A. (2018). *El principio de proporcionalidad en la determinación de las sanciones disciplinarias para las personas privadas de la libertad y su incidencia en el*

derecho a redención de pena, el debido proceso y los derechos de los condenados. [Trabajo de grado, Universidad de Antioquia]. Yarumal.

Moreno Torres, I. (2019). *El delito como castigo: las cárceles colombianas.* <https://acortar.link/ffyEnT>

Muñumer Domingo, S. (2016). *Panorama actual de la intervención social penitenciaria.* [Trabajo de grado, Universidad de Valladolid]. <https://acortar.link/YfYoRF>

ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.* <https://acortar.link/5sQ8RS>

Pedraza Fernández, R. (2015). *Resocialización y dignidad humana en el sistema penitenciario y carcelario colombiano.* <https://acortar.link/WCAgaP>

Psicología y mente. [Mimenza Oscar]. (S.f.). *Mimenza, O: Reinserción social: qué es y cuáles son sus efectos.* En: <https://psicologiaymente.com/social/reinsercion-social>

Psicología y mente. [Triglia, A]. (S.f.). *Triglia, A: La Teoría del Aprendizaje Social de Albert Bandura.* En: <https://acortar.link/1D5IZ>

Real academia española. (s.f.). *Trabajo penitenciario.* <https://dej.rae.es/lema/trabajo-penitenciario>

Sanguino Cuellar, K.D., & Baene Angarita, E. M. (2016). La Resocialización del individuo como función de la pena. *Revista Academia & Derecho*, 7 (12), 1-30. <https://acortar.link/HR2as5>

Significados. (S.f.). *Oportunidad.* En: <https://www.significados.com/oportunidad/>

Urdaneta, G., & Morales, M. (2013). Manejo de habilidades sociales e inteligencia emocional en ambientes universitarios. *Redhecs: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social.* Vol 14. 40-60. <https://acortar.link/Zq5IeO>

Wolters Kluwer. (Sf). *Establecimientos Penitenciarios.* <https://acortar.link/R4O38q>

Lista de anexos

Anexo 1. Cuestionario de caracterización de la PPL

CUESTIONARIO:

Objetivo: Identificar las características de la población privada de la libertad, en cuanto a la atención psicosocial que reciben dentro de los programas de resocialización.

Fecha:

Sexo:

Edad:

Lugar de Nacimiento:

Lugar de procedencia:

Grupo poblacional: Etnia ____ Adulto mayor ____ Indígena ____ LGTB ____ Habitante de calle ____
Discapacitado ____

Grado de escolaridad:

Programa de trabajo al que pertenece:

Tiempo de privación de libertad:

No de veces privado de la libertad:

1. ¿Sabe usted que es la resocialización? Si ____ No ____ ¿Qué es?
2. ¿Qué programas de resocialización basados en el trabajo ofrece el establecimiento penitenciario de Yarumal?
3. ¿Cómo ha sido su experiencia en los programas de resocialización?
4. ¿Puede elegir a qué programa de resocialización ingresar? (¿Qué lo motiva en esa elección?)
Sí ____ No ____
5. ¿Conoce el proceso de selección para acceder a los programas de resocialización del centro penitenciario?
Sí ____ No ____ ¿Cuál es?
6. ¿Lo acompaña alguien en estos programas de resocialización? ¿Quién?
7. ¿Recibe atención por parte de profesionales del área de la psicología o trabajo social en los programas de resocialización? Sí ____
No ____ ¿Cuáles?
8. ¿Qué conocimientos has adquirido desde el trabajo que realizas en el centro penitenciario?
9. ¿Cree usted que los programas de resocialización contribuyen a hacer su vida en sociedad? Sí ____ No ____ ¿Por qué?
10. ¿Qué piensa sobre las actividades de los grupos psicosociales que se realizan en el centro penitenciario?

11. ¿Observas alguna dificultad en los procesos de resocialización?

Anexo 2. Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Su participación en esta investigación es importante y totalmente voluntaria. Usted puede elegir participar o no hacerlo. Antes de tomar una decisión, quisiera proporcionarle información detallada sobre la investigación para que pueda tomar mejor su decisión. Usted tiene toda la libertad de hacer preguntas sobre cualquier cosa que no esté clara o entendible.

El marco de la investigación académica es para optar al título de trabajadores sociales, el objetivo de la investigación, del cual usted hará parte, tiene como propósito: Conocer las condiciones de la atención psicosocial del proceso de resocialización de la Población Privada de la Libertad en calidad de condenados del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Yarumal, a través del análisis de los programas de trabajo (Expendio (tienda), panadería, rancho (cocina), oficios varios); para identificar elementos que favorecen o dificultan este proceso.

Usted fue seleccionado como posible participante en este estudio de investigación. Si usted acepta participar, se le pedirá que responda a un cuestionario sobre el tema de la resocialización en el establecimiento penitenciario de Yarumal y como ha sido su experiencia

Como su participación en esta investigación es voluntaria, usted tiene el derecho de omitir, o no contestar cualquier pregunta o decidir no participar de esta investigación. Si decide participar, sus respuestas del cuestionario serán estrictamente confidenciales. Lo que significa que nadie podrá relacionar sus respuestas con usted. Para garantizar la confidencialidad, a cada participante se le asignará un código que no se podrá relacionarse con su nombre o identidad. Así mismo, este es un espacio que le permitirá contar su experiencia de manera segura y confidencial.

Firma del participante _____ Fecha _____

Firma del Investigador _____ Fecha _____

Anexo 3. Entrevista a psicóloga**Nombre:****Sexo:****Edad:****Profesión:****Cargo:****Tiempo en la institución:**

- ¿Cómo se define la resocialización en el ámbito penitenciario?
- ¿Cuáles son los pilares de la resocialización?
- ¿Cuáles son las características para aplicar a los programas de resocialización?
- ¿Cuáles son tus funciones en los programas de resocialización?
- ¿Cómo se brinda la atención psicosocial a la población privada de la libertad?
- ¿Qué tipo de actividades realizan con la población privada de la libertad?
- ¿Cómo se mide la evolución de la persona privada de la libertad dentro del programa resocializador de trabajo?
- ¿Cómo cree usted que estos programas inciden en la vida de la PPL para su reinserción social?
- ¿Considera que existen situaciones que dificultan el acceso de los internos a la participación en actividades dirigidas a la resocialización?
- ¿Qué oportunidades evidencia en estos programas?

- ¿De qué forma asumen los procesos de resocialización los privados de la libertad?

Anexo 4. Entrevista a cuerpo de custodia y vigilancia

Nombre:

Sexo:

Edad:

Profesión:

Cargo:

Tiempo en la institución:

- ¿Cuál es su opinión acerca de la resocialización?
- ¿Posee formación en temas de resocialización?
- ¿Cumple alguna función en los programas de resocialización? ¿Cuál es?
- ¿Cuáles de las actividades que se desarrollan en el establecimiento contribuyen en el proceso de resocialización de la población? ¿Por qué?
- ¿Cuáles son las principales dificultades que identifican en las condiciones de reclusión o prestación de servicios para las personas reclusas en el establecimiento?
- ¿Se les brinda atención psicosocial a los ppl?
- ¿Cuál es su experiencia frente a los procesos disciplinarios o administrativos que se adelantan dentro del establecimiento?
- ¿Cree usted que se logra la resocialización? ¿Si ___ No ___ Por qué?

- ¿Qué tipo de actividades o medidas consideran pertinentes para la reintegración social de las personas sancionadas por la ley penal?

Anexo 5. Entrevista a persona privada de la libertad

Nombre:

Sexo:

Edad:

Grado de escolaridad:

Tiempo en la institución:

Programa al que pertenece:

Grupo poblacional:

No de veces privado de la libertad:

- ¿En qué programa de resocialización te encuentras?
- ¿Cuáles son tus funciones dentro de este programa?
- ¿Cuánto tiempo lleva en el programa?
- ¿Cuál ha sido su experiencia en dicho programa de resocialización?
- ¿Qué cosas has aprendido en tu proceso de resocialización?
- ¿Qué oportunidades te brinda lo que has aprendido en los programas de resocialización?
- ¿Crees que es importante trabajar dentro del establecimiento como forma de resocialización?
¿Por qué?
- Además del trabajo ¿qué otras actividades realizan que vayan encaminadas a la resocialización?
- ¿Consideras que es importante la atención psicológica dentro del proceso de resocialización?
¿Por qué?

- ¿Qué te motiva a participar en los programas de resocialización?
- ¿Qué cosas valoras de tu estancia en el centro penitenciario?
- ¿Encuentras alguna dificultad en los programas de resocialización?
- ¿Reciben un acompañamiento permanente en estos programas por parte de la psicóloga?
- ¿Qué actitudes percibes en tus compañeros frente a estos programas?

Anexo 6. Matriz categorial

PPL 1: Entrevista a PPL #1 PPL 2: Entrevista a PPL #2 PPL 3: Entrevista a PPL #3	PSC: Entrevista Psicóloga DRG 1: Entrevista dragonesante #1 DRG 2: Entrevista dragonesante# 2	ENTREVISTAS/ SISTEMA CATEGORIAL				
OBEJTIIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIA	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORIA	PSICOLOGA	PPL1	PPL 2
	A T E N C I O N P S I C O S O C I A L	"Proceso de acompañamiento profesional a nivel personal, familiar y comunitario, para restablecer la integridad emocional de las personas y de sus redes sociales.(Abello, s.f. Pág. 3).	TRATAMIENTO PENITENCIARIO	la resocialización se empieza con una evaluación individual en la parte de psicología para determinar que aspectos son fundamentales para trabajar tanto nivel individual como grupal. un trabajo de corte individual, se hace a nivel grupal que es mucho más sencillo pero también tiene la misma efectividad que si se hace de forma individual.PSC PSC la atención psicosocial se puede hacer individual como grupal, cuando es individual normalmente ellos solicitan la atención psicosocial porque se sienten tristes porque está se sienten solos PSC de los grupos psicosociales tratamos de sacar como el espacio para hacer también es atención grupal.PSC anteriormente ellos van pasando por una cita que se llaman fases de tratamiento penitenciario, cada cierto tiempo porque dependiendo de cada interno, del delito, del tiempo en que se condenado, cada interno	le ayuda algo cuando uno está mal aburrido, por ejemplo, como decimos nosotros aquí encasados, que nos encasamos veces y al menos ella lo atiende a uno y uno se va desahogando de los problemas que uno tiene aquí en la cárcel o problemas en la casa y todo eso. PPL1	hablándole y diciéndole las cosas como que no haga esto, eso es malo, o si piensa hacer eso no lo haga que volver a caer PPL2

PPL 1: Entrevista a PPL #1	PSC: Entrevista Psicóloga	ENTREVISTAS/ SISTEMA CATEGORIAL				
OBEJTIIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIA	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORIA	PSICOLOGA	PPL1	PPL 2
Caracterizar las condiciones del acompañamiento psicosocial que se realiza a los privados de la libertad pertenecientes a los programas de trabajo dentro del EPMS de Yarumal.	A T E N C I O N P S I C O S O C I A L	"Proceso de acompañamiento profesional a nivel personal, familiar y comunitario, para restablecer la integridad emocional de las personas y de sus redes sociales.(Abello, s.f. Pág. 3).	TRATAMIENTO PENITENCIARIO	la resocialización se empieza con una evaluación individual en la parte de psicología para determinar que aspectos son la atención psicosocial se puede hacer individual de los grupos psicosociales tratamos de sacar anteriormente ellos van pasando por una cita que se llaman fases de tratamiento	le ayuda algo cuando uno está mal aburrido, por ejemplo, como decimos nosotros aquí encasados, que nos	hablándole y diciéndole las cosas como que no haga esto, eso es malo, o si piensa hacer eso no lo haga que volver a caer PPL2

PSC: Entrevista Psicóloga DRG 1: Entrevista dragoneante #1 DRG 2: Entrevista dragoneante# 2		ENTREVISTAS/ SISTEMA CATEGORIAL			
CATEGORIA	CONCEPTUALIZACIO	SUBCATEGORIA	PSICOLOGA	PPL1	PPL 2
A T E N C I O N P S I C O S O C I A L	"Proceso de acompañamiento profesional a nivel personal, familiar y comunitario, para restablecer la integridad emocional de las personas y de sus redes sociales. (Abello, s.f, Pág. 3).	TRATAMIENTO PENITENCIARIO	la resocialización se empieza con una evaluación individual en la parte de psicología para determinar qué aspectos son fundamentales para trabajar tanto nivel individual como grupal... un trabajo de corte individual, se hace a nivel grupal que es mucho más sencillo pero también tiene la misma efectividad que si se hace de forma individual.PSC PSC	le ayuda algo cuando uno está mal aburrido, por ejemplo, como decimos nosotros aquí encausados, que nos encausamos veces y al menos ella lo atiende a uno y uno se va desahogando de los problemas que uno tiene aquí en la cárcel o problemas en la casa y todo eso. PPL1	hablándole y diciéndole las cosas como que no haga esto, eso es malo, o si piensa hacer eso no lo haga que volver a caer PPL2
			la atención psicosocial se puede hacer individual como grupal, cuándo es individual normalmente ellos solicitan la atención psicosocial porque se sienten tristes porque está se sienten solos.PSC		
			de los grupos psicosociales tratamos de sacar como el espacio para hacer también es atención grupal.PSC		
			anteriormente ellos van pasando por una cita que se llaman fases de tratamiento penitenciario, cada cierto tiempo porque dependiendo de cada interno, del delito, del tiempo en que se condenado, cada interno tiene derecho a pasar a la siguiente fase, pero para pasar a la siguiente fase hacemos un evaluación, de qué de disciplina, conducta, comportamiento, a nivel emocional entonces se aplican pruebas o sea todo lo que tenga que ser un consentimiento integral del		

TRABAJO PENITENCIARIO	Actividad productiva por cuenta ajena que desarrollan los internos dentro del centro penitenciario. Es un derecho y un deber del interno, constituye elemento fundamental del tratamiento cuando así resulte de la formulación de un programa individualizado y tiene, además, la finalidad de preparar a los internos para su acceso al mercado laboral cuando alcancen la libertad. (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, s.f.)	Programas de trabajo	Si por el contrario vemos que la persona por decir algo sabe cocinar, es la persona que se perfila para trabajar en el rancho, ósea. PSC	Ordenanza, recuperador ambiental, estuve trabajando en la arperia en el rancho como eliminador y ahora en este momento estoy trabajando en la arperia. PPL1	Haer alimentación para los internos. Colaborar a los compañeros con el aseo, es un equipo de trabajo y todos no colaboramos entre si.PPL2
				parte del proceso de arepas, areperia,PPL1	poder salir a trabajar PPL2
				salir a trabajar a la granja, abajo en la cárcel que están haciendo, me tocaba salir a trabajar allá también.PPL1	mantengo mi mente muy ocupada PPL2
				trabajando se le va más rápido el tiempo y paga uno la pena en, paga el canazo como decimos nosotros más relajados, se nos va como el día más rápido PPL1	como poder ayudar a mis hijos porque al trabajar como manipulador de alimentos les ayudar mucho eso valoro muy yo. PPL2
				trabaje en el taller de confecciones PPL1	todos trabajamos en lo que nos gusta y con la mente ocupada PPL2

	Oportunidades:	<p>hace una caracterización especial de la identificación de cada uno de los internos de acuerdo a sus capacidades y a sus inclinaciones laborales, entonces vamos mirando en la primera etapa ellos se dividen por etapas entonces en una primera etapa vamos a determinar qué capacidades o qué habilidades tiene el interno para poderlo ubicar en el otro programa que tenemos en EPSC en sus primeros etapas ellos nos muestran a nosotros las habilidades y capacidades que</p>	<p>no lo resocializado y al menos yo pienso me falló mucho pero, que yo era muy drogadicto y ya al menos yo creo que me lo estado como alquedo más del vicio y todo eso PPL1</p>	<p>Entonces, con los compañeros a estudiar, cuando ya me me quedaba tiempo libre hago actividades, manualidades como manual, bordado, dibujo y otros. PPL2</p>		<p>lo que yo más profesional a la hora de realizar un taller, en otros establecimientos si no lo doy de pronto si poco profesionalismo a la hora de brindar el trato adecuado y entonces alguien que es el personal técnico entonces es algo más regular que está como en la elaboración de cada uno de los procesos de diagnóstico o rehabilitación que se</p>	<p>En las condiciones vistas como oportunidades se denota la potencialización de habilidades, dado a que la PPL aprende o desarrolla habilidades que no había que tenía, lo cual los lleva a tener cambios positivos dentro del establecimiento y esto se refleja en su conducta. En las dificultades del proceso se encontró la falta de apoyo para los programas y actividades que llenan a la resocialización, sumado a esto los PPL que pueden acceder a los grupos de actividades presenciales bajo participación porque son indiferentes por compañeros que no se interesan por estos temas. Además se presentó la falta de personal psicológico</p>
<p>Describir cómo las condiciones del acompañamiento psicosocial facilitan o dificultan los procesos de resocialización de los programas de trabajo dentro del EPMS de Yarumal.</p>	<p>RESOCIALIZACION</p>	<p>la técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). es decir, aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Como tal es que el sujeto pueda volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. (INPEC, 2016, pág. 11)</p>	<p>Reinserción Social</p>	<p>la resocialización como su palabra lo indica es volver a socializar, devolver os privados de la libertad de una manera diferente a la sociedad, diferente como: rehabilitados en su totalidad o al menos parcialmente; la resocialización no</p>	<p>he cambiado mucho porque imagínese llevo dos años sin consumir droga y eso me ha servido mucho para mi resocialización, porque a menos me entretengo mantengo la mente ocupada. PPL1</p>	<p>ganas de salir adelante PPL2</p>	<p>es el proceso por el cual tenemos que pasar para estar otra vez como aptos para volver a la sociedad PPL3</p>
				<p>la resocialización como su palabra lo indica es volver a socializar, devolver os privados de la libertad de una manera diferente a la sociedad, diferente como: rehabilitados en su</p>		<p>que yo puedo dar ejemplo, puedo ayudarlo a otra persona que este pensando algo malo, yo puedo ayudarlo a que no cometa otro error o a que vuelva a caer a estos centros</p>	<p>adquisiciones de conocimientos para de pronto una microempresa familiar y tener una fuente de ingresos PPL3</p>